

Toluca de Lerdo, México,  
a 21 de noviembre de 2023

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**  
**PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; me permito enviar a consideración de la H. Legislatura Local, la presente iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024 (el "Proyecto") que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado de México, contempla un gasto total de 377 mil 935 millones 43 mil 833 pesos, lo que representa un aumento del 5.9 por ciento en términos nominales con respecto a lo aprobado para el ejercicio 2023. Lo anterior, se realiza apeguándose a las proyecciones de recursos previstas en la Ley de Ingresos del Estado de México, con el propósito de mantener un balance presupuestario que contribuya a mantener el equilibrio responsable y la estabilidad de las finanzas públicas.

En ese contexto, el Proyecto que se presenta para su consideración y aprobación, se elaboró atendiendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Es importante destacar que el presente Proyecto es transformador, ya que sintetiza los principios económicos, sociales y políticos; fomentando el progreso con justicia, inclusión y austeridad, compromisos inamovibles de la Gobernadora Maestra Delfina Gómez Álvarez. La propuesta sintetiza los principios de un gobierno del pueblo y para el pueblo encabezados por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador desde 2018 como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se considera, para la elaboración del presente Proyecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno de México como marco conceptual, adaptándolo a las necesidades y características propias del Estado de México.

Se trata de no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera de las políticas públicas, para construir una entidad de bienestar, incorporando de manera transversal los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El Gobierno del Estado de México desarrollará y consolidará, de manera decidida y categórica, políticas contra la corrupción y promoverá las acciones que impidan la frivolidad en el ejercicio del gasto público, con el propósito de que los recursos que se logren ahorrar tengan como destino reforzar en todo momento la construcción de paz y seguridad para todas y todos, además de impulsar proyectos regionales y programas sectoriales.

Por su parte, se aplicará el principio de austeridad republicana a través de políticas de contención del gasto. Un ejemplo de lo anterior es la reducción de los sueldos de las altas escalas de los mandos superiores, al tiempo que los trabajadores en las posiciones de la menor escala mantienen sus percepciones, o en su caso, las ven incrementadas como parte de una reorganización profunda de la administración pública. Esto último, con el decidido propósito de generar mayor inclusión y equidad dentro de las diferentes dependencias y organismos que integran al aparato gubernamental de la Cuarta Transformación, de hacer más con menos y de gobernar con y para el pueblo.

Se tiene previsto que los resultados del Gobierno Federal de la Cuarta Transformación, que permean en la mayoría de las entidades federativas, se profundicen dentro del Estado de México para dejar una huella histórica en esta entidad, a partir de la cual, la población mexiquense pueda mejorar sustancialmente sus niveles de bienestar y seguridad, además de contar con instituciones confiables y que se apeguen en todo momento de manera irrestricta a los diferentes cuerpos normativos, sin descuidar la enorme responsabilidad social que el pueblo del Estado de México nos ha conferido, procurando en todo momento involucrar al pueblo en ejercicios de gobierno participativo.

Uno de los objetivos que se persiguen es que, al cierre de la presente administración, vivamos los mexiquenses en una entidad floreciente, con libertad y seguridad, en la que la corrupción y la impunidad no tengan lugar, en ninguna de sus vertientes, con énfasis en abatir a la corrupción política que tanto daño ha causado y que tanta desigualdad e inequidad ha generado en el Estado de México. Viviremos en un estado con jóvenes que serán semillero de personas de bien, productivos y que contribuyan a que vivamos dentro de una sociedad más justa y próspera, con mujeres libres, fuertes, que se desarrollen en ambientes de bienestar y respeto a sus derechos humanos.

De manera complementaria a los objetivos centrales que se consideran en este Proyecto, se plantea una política fiscal prudente con énfasis en el principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos de la hacienda pública, la cual, al cierre del Ejercicio Fiscal, se orienta a obtener un balance presupuestario sostenible; es decir, sin la generación de un déficit público, sin que esto obste para promover el crecimiento económico del estado, contribuyendo al bienestar de las familias mexiquenses, bajo los principios de austeridad, legalidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas claras.

En línea con el principio de hacer más con menos, este equilibrio presupuestal y la contención del gasto se realizarán de manera paralela con el desarrollo de las políticas públicas que abandera esta nueva administración (2023-2029) que tienen como propósito contribuir al desarrollo y a la movilidad social de los sectores de la población históricamente más desfavorecidos.

En concordancia con lo anterior, se ha usado la técnica presupuestaria para la construcción e integración de la Estructura Programática 2024, así como en la elaboración del análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar las previsiones del gasto público, al tiempo que se instrumentan las medidas de contención y ahorro.

El método de elegibilidad de los proyectos de inversión con mayor rentabilidad social también se presenta de acuerdo con criterios técnicos estrictos, apegados a consideraciones económicas, financieras y normativas, encaminadas a asegurar las mejores condiciones de mercado, tal y como lo dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, este Proyecto se formuló con base en el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados esperados y obtenidos mediante la aplicación de los recursos públicos, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público, la transparencia y favoreciendo la rendición de cuentas.

Ahora bien, en lo que corresponde a las métricas económicas e indicadores que sirvieron de base para en la elaboración del presente Proyecto, se considera que la inflación crecerá en promedio 4.5 % para el ejercicio fiscal 2024. Además, ya que la economía mexicana se encuentra dentro de una fase de expansión impulsada por el consumo y la inversión privada, se espera que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) oscile entre un rango de 2.5% y 3.5% real anual. Por su parte, la expectativa para 2024 con respecto a la tasa de interés, se espera cierre en 9.5 % y alcance un promedio en el año de 10.3 % nominal para contribuir a anclar las expectativas de inflación. Todo lo anterior de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por su parte, los recursos públicos clasificados en los Programas presupuestarios de la estructura funcional y programática del Gobierno del Estado de México, con los que operan los entes públicos, de acuerdo a su naturaleza y según corresponda; se orientan a resolver los retos presentados en las diferentes dimensiones del desarrollo económico, ambiental, combate a la pobreza y gobernabilidad. Con ello se busca ser más eficaces en dar cauce y solventar los requerimientos que la sociedad exige, tales como la rendición de cuentas y la transparencia, buscando permanentemente dar respuesta a las diferentes demandas sociales y económicas, para que los sectores más desfavorecidos sean ampliamente atendidos y se pueda dar cumplimiento al principio fundamental de la Cuarta Transformación que consiste en que, por el bien de todos, primero los pobres.

La propuesta que se somete a su consideración prevé un gasto programable de 305 mil 633 millones 997, mil 305 pesos para la ejecución de los programas institucionales; así como 2 mil 159 millones para la operación del Poder Legislativo y 5 mil 768 millones 215 mil 504 pesos para el Poder Judicial, destinados al ejercicio pleno de las atribuciones de cada ente público.

Esta propuesta de presupuesto se sustenta en el Humanismo Mexicano, que sintetiza los principios de:

### **Cero Corrupción y Gobierno del Pueblo y para el Pueblo**

"Cero Corrupción y Gobierno del Pueblo y para el Pueblo" es un decidido propósito del gobierno del Estado de México encabezado por la Maestra Delfina Gómez Álvarez, a través del cual, se busca impulsar y fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el proceso gubernamental, con el objetivo de construir un sistema político que se centre en servir y representar a la población, erradicando uno de los principales problemas del país; la corrupción en la administración pública.

La Gobernadora del Estado de México (2023-2029), la Maestra Delfina Gómez Álvarez ha planteado un ejercicio ciudadano histórico en el Estado de México, el cual se convertirá en una referencia de gobierno popular para el resto del país. Ha logrado una comunicación directa con el pueblo mexiquense, ya que, por primera vez en la historia del estado, ha llevado a cabo audiencias públicas para acercar el gobierno al pueblo, con la finalidad de conocer de primera mano las necesidades de cada uno de los habitantes, cumpliendo con el anhelo popular de un Gobierno que los escuche y los vuelva parte de las decisiones.

Igualmente, se requiere la constante modernización de la administración estatal a través de la puesta en marcha de esfuerzos coordinados y conjuntos con un enfoque de perspectiva de género, será un gobierno de paridad. De igual forma se trabajará en evitar la duplicidad de funciones administrativas, asignando de manera eficiente los recursos, así como fomentar un gobierno eficaz, transparente en la rendición de cuentas; por lo que, se tiene previsto asignar recursos por la cantidad de 98 mil 860 millones 575 mil 268 pesos que significan el 32.4 por ciento respecto al gasto programable estatal, con el cual se impulsará la participación de las Dependencias, Entidades Públicas, Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y la participación de todo el pueblo mexiquense en dichos procesos, estableciendo mecanismos orientados a combatir la corrupción en todos los niveles del gobierno, para estar a la vanguardia en la gestión gubernamental.

A este respecto, el compromiso de esta administración en materia de cero corrupción es:

- Cero impunidad ante los delitos que cometan los malos servidores públicos.
- Transparentar y rendir cuentas en todos los procesos de compras, obras y servicios públicos que se realicen en la administración y que se hayan realizado en anteriores administraciones.
- Un gobierno al servicio del pueblo.
- Hacer realidad la austeridad republicana en el Estado de México, eliminando gastos innecesarios y reducir los salarios a los servidores públicos de alto rango, nivelando el salario de los trabajadores que ganan menos.

Por su parte, la ideología de ser un gobierno del pueblo y para el pueblo, se trata de proteger e impulsar la voluntad y de los intereses generales de la población, en lugar de intereses particulares o de grupos privilegiados. La toma de decisiones debe ser transparente y reflejar las necesidades y deseos de la población. Además, se establecerá la figura de revocación del mandato para la o el titular del Ejecutivo Estatal, en concordancia con el espíritu de la presente administración de que “El pueblo pone, el pueblo quita”.

### **Bienestar Ambiental y Acceso Universal al Agua**

El cuidado de la naturaleza representa uno de los factores centrales de la presente administración. Se tiene previsto implementar las políticas públicas en apego a criterios de desarrollo sostenible, con el objetivo en todo momento de dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

En este orden de ideas, conscientes de la responsabilidad gubernamental de mantener el ordenamiento territorial y urbano, el actual gobierno vigilará la protección y conservación del medio ambiente y mitigación de los efectos del cambio climático, así mismo fortalecerá el desarrollo metropolitano con una mejor conectividad territorial y el establecimiento de una política de movilidad que impulse el desarrollo urbano y regional, protegiendo en todo momento el medio ambiente, mediante el uso de energías asequibles no contaminantes, el manejo adecuado y control de recursos hídricos, además de diseñar y establecer políticas públicas sustentables en materia de movilidad, se destaca que para esta labor en materia territorial, se estiman recursos por 24 mil 612 millones 449 mil 412 pesos, los cuales representan el 8.1 por ciento del Gasto Programable.

Por su parte, dentro de los compromisos de la Gobernadora se encuentra la cobertura de agua y cuidado de la misma, para lo que se crea la Secretaría del Agua. En este sentido, se tiene un importante reto para la conservación y saneamiento de los cuerpos de agua que proveen servicios a la población. El Estado de México enfrenta severos escenarios que dificultan la disposición del agua, como lo son: el crecimiento de la población, contaminación, cambio climático y las relacionadas a la falta o insuficiencia de infraestructura hidráulica con la que actualmente se cuenta. Es por ello que a fin de atender esta problemática e implementar acciones que mitiguen el impacto de la sequía en México para el año 2024, se destina un monto de 3 mil 959 millones 584 mil 421 pesos equivalente al 1.3 por ciento del gasto programable, que tendrá como objetivo principal el incremento de abastecimiento de agua a la población para su consumo y sus actividades económicas primarias.

En este sentido la política pública para combatir esta problemática se basará en:

Promover la recarga de mantos acuíferos, a través de la protección y fortalecimiento de los bosques de agua y crear un programa de captación de agua pluvial, se establecerá de igual manera una política pública de saneamiento, rescate y protección de ríos, humedales, barrancas y cuerpos de agua (con atención especial al Río Lerma y la presa Madín).

1. Rehabilitación y reordenamiento de las redes de distribución de agua potable.
2. Implementar en coordinación con los municipios, la CDMX y la federación, el mayor programa en la historia del Estado de México para rehabilitar y reordenar las redes de distribución, así como diversas obras de infraestructura hidráulica de la entidad.
3. Creación de programa de captación de agua pluvial.
4. Durante esta administración se emprenderá un amplio programa de reforestación con la meta de sembrar 60 millones de árboles en todo el Estado de México, además de que se prepara un plan de acción para enfrentar la sequía.

## **Bienestar Económico**

El Estado de México cuenta con ventajas comparativas, y en ocasiones absolutas, en términos de comercio, industria, infraestructura, conectividad y logística con las entidades vecinas. Sin embargo, no ha existido una política de inversión laboral e industrial que permee a las estructuras sociales de la entidad. En este orden de ideas, se tiene previsto contar con la suficiencia presupuestal necesaria para que se posicione como una entidad económicamente pujante y que, en alianza con el sector privado, se promuevan empleos dignos y bien remunerados.

Por lo anterior, se proyecta promover los diferentes sectores productivos de bienes y servicios, mediante la diversificación económica, la modernización tecnológica y la innovación, impulsando a la industria inclusiva y sostenible, lo que facilitará la transición de una economía tradicional a una que privilegie el conocimiento, buscando mejorar la conectividad entre regiones y ciudades, para consolidar al Estado de México como el mayor centro logístico del país, atrayendo inversiones (“*nearshoring*”), aumentar las exportaciones vinculadas al T-MEC y, sobre todo, generar más y mejores empleos. En este escenario, para

incentivar el desarrollo de la entidad, se prevé la consolidación de las interrelaciones empresariales orientadas a incrementar el nivel de empleo y el Producto Interno Bruto estatal.

Asimismo, de la mano con las entidades federativas vecinas, generará sinergias que permitan a los mexiquenses aprovechar la infraestructura de todo el Valle de México para mejorar su movilidad, con el firme propósito de que estos factores coadyuven a que los mexiquenses estén en condiciones de encontrar más y mejores oportunidades de desarrollo.

En este marco, el Gobierno del Estado de México propone la cantidad de 9 mil 535 millones 301 mil 520 pesos, que equivalen al 3.1 por ciento del Gasto Programable, los cuales contribuirán a la transformación del sector económico detonando una mayor generación de empleos, así como la captación de inversión nacional y extranjera en la Entidad.

En aras de consolidar el crecimiento y el desarrollo económico mexiquense, se prevé:

- Apoyar la generación de empleos dignos y bien pagados mediante el fortalecimiento de la competitividad y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Acordar con las empresas mexiquenses la contratación preferente de los habitantes del Estado de México y darles prioridad en las compras, obras y servicios del gobierno.
- Lograr que el Estado de México sea la entidad con menor número de trámites y mayor facilidad administrativa del país, mediante la digitalización del cien por ciento de los trámites.
- Lograr que el Estado de México sea el centro logístico del país, aprovechando la infraestructura y las sinergias entre el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) y el Aeropuerto Internacional de Toluca.
- Otorgar incentivos fiscales a empresas que generen empleos, especialmente a las que incorporen a recién egresados (primer empleo) y grupos vulnerables.
- Promover e implementar estrategias para incorporar a la formalidad a pequeños micronegocios para que obtengan los beneficios de la seguridad social, administrativos y patrimoniales, entre otros.
- Apoyar a mujeres empresarias y hombres empresarios, locales.
- Adoptar el presupuesto público con perspectiva de género.

Ahora bien, en lo que corresponde a la inversión pública en la Entidad, se propone un gasto de inversión de 18 mil 885 millones 115 mil 694 pesos que incluyen los recursos estatales y federales que se estiman recibir, mismos que se gestionan atendiendo las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás ordenamientos aplicables. Dichos recursos serán destinados a la rehabilitación y construcción de espacios educativos, culturales y deportivos; así como al fortalecimiento de la seguridad pública y la procuración de justicia.

Por otro lado, el gasto de inversión considera 100 millones de pesos asignados a la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos, para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones de prevención y mitigación del impacto en las finanzas

estatales. Este Fondo prevé recursos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Gobierno del Estado de México, reconoce que los municipios son un aliado para concretar los beneficios de la inversión en favor de los mexiquenses, pues son el orden de gobierno más próximo a la sociedad, los cuales son considerados como el primer receptor de sus necesidades y exige la prestación de servicios públicos de calidad; por ello, para el cumplimiento de los objetivos previstos, la asignación de recursos al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), se prevé será por 2 mil 500 millones de pesos, los cuales buscan fortalecer la capacidad municipal para llevar a cabo la inversión pública productiva que contribuya sustancialmente al desarrollo regional.

Asimismo, la propuesta contiene la asignación para los Organismos Auxiliares por 149 mil 100 millones 508 mil 121 pesos, así como 15 mil 450 millones 704 mil 769 pesos para los Órganos Autónomos.

El compromiso que se tiene en esta administración con el bienestar de los mexiquenses, se refleja en las políticas públicas orientadas a mejorar sus condiciones de vida, por ello, se propone mantener el subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos con matrícula estatal, en beneficio de los ciudadanos, propietarios de cualquier vehículo, siempre y cuando, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, ajustando los parámetros económicos aplicables para acceder a este subsidio, sobre todo, tratándose del importe al que ascienden los vehículos sujetos a este beneficio, aplicando un ajuste por la inflación y el aumento del costo final de los mismos, debido al contexto económico mundial que en últimas fechas se ha venido desarrollando y que ha impactado al sector automotriz.

Además, se incluyen recursos por 5 mil 203 millones 010 mil 744 pesos, para la operación de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) y Asociaciones Público-Privadas (APP), contratados por el Gobierno con autorización de la H. Legislatura Local, así como 196 millones 783 mil 117 pesos por concepto de pago de obligaciones multianuales.

## **Bienestar Social**

La asignación presupuestaria de la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez para los programas sociales representa un hito histórico para abordar las desigualdades, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y avanzar hacia una sociedad más inclusiva contribuyendo al bienestar y desarrollo de la entidad. Al reflexionar sobre este momento histórico debemos reconocer el papel transformador de esta Administración.

Por lo que política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito reducir la pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas, generando condiciones para su desarrollo y bienestar. En materia de acciones sociales y apoyos directos; se prevé un presupuesto para este rubro de 14,982 millones de pesos, veinte por ciento más con respecto al 2023, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de programas sociales para reducir las condiciones de desigualdad.

Durante el año 2020, en el Estado se registró un incremento del 14.3 en la tasa de pobreza en comparación con el año 2015, lo que representa un total de 9.2 millones de habitantes en

situación de pobreza. Ante esta situación, uno de los principales compromisos de la presente Administración es lograr un verdadero equilibrio social y oportunidades para todas y todos.

Por lo antes expuesto, el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Bienestar, implementará programas con el objetivo de reducir la pobreza alimentaria, apoyo económico a mujeres en condiciones de vulnerabilidad, así como impulsar su autonomía económica, menores en situaciones de vulnerabilidad, atención a personas con discapacidades motoras, auditivas, visuales y mentales; atención de adultos mayores, combatir la marginación en las comunidades de la entidad. Lo anterior en términos de las reglas de operación respectivas.

Es un presupuesto histórico en materia de bienestar social, es un presupuesto del pueblo y para el pueblo.

Por otra parte, se tiene previsto impulsar políticas públicas en materia de movilidad social a través de la educación. Lo anterior, se trata de un tema que involucra a diversos actores, incluyendo al gobierno estatal, municipales, docentes, padres de familia y la sociedad en general. La educación es factor fundamental para el desarrollo económico y social de la entidad, por lo que es una de las prioridades de la presente administración.

### **Seguridad y Erradicación de la Violencia**

La seguridad se trata de un derecho humano de los habitantes de este país y se asume como obligación y deber del Estado proporcionarla. El Gobierno del Estado de México ha identificado importantes áreas de oportunidad para reforzar este rubro que tiene una incidencia trascendental en la vida de los mexiquenses, por lo que este eje transversal es un factor total de atención y de fortalecimiento por parte de la presente administración.

En ese sentido, la atención de esta exigencia social se realizará desarrollando el modelo de procuración de justicia, transformando las instituciones de seguridad pública y consolidando el Sistema de Justicia Penal con enfoque de derechos humanos por un Estado de México libre de violencia de género.

Para realizar estas acciones se propone un monto de 32 mil 306 millones 587 mil 442, que equivale al 10.6 por ciento del Gasto Programable, a fin de garantizar el ejercicio pleno de las libertades y un efectivo estado de derecho, procurando erradicar cualquier acto de violencia, sobre todo, hacia el sector ocupado por las mujeres bajo el reconocimiento de la necesidad de implementar políticas públicas que procuren su integridad y garanticen su seguridad.

Dentro de las acciones a destacar, se consideran las siguientes:

Combatir las causas que generan la inseguridad y la violencia, mediante programas transversales que involucren a los tres niveles y órdenes de gobierno.

- Combatir frontalmente los delitos y las violencias mediante la coordinación efectiva entre los tres niveles de gobierno, dando seguimiento a la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz.
- Incrementar el número y la calidad profesional de policías, ministerios públicos y peritos, y promover las Policías de Barrio y de Género.
- Impulsar las acciones de inteligencia contra el delito mediante el fortalecimiento de los C5 de Toluca y Ecatepec y crear al menos dos nuevos en el sur y oriente de la



Entidad e instalar un número mayor de cámaras de vigilancia en las zonas de riesgo de todo el Estado de México.

- Reforzar las unidades especializadas en el combate a los delitos de alto impacto.
- Acabar con la impunidad en todos los delitos de alto impacto, poniendo énfasis en feminicidios, transfeminicidios, delitos sexuales y violaciones de los derechos humanos.
- Implementar acciones estratégicas para prevenir el robo y el acoso y el hostigamiento en el transporte público, vinculando las cámaras de seguridad y botones de pánico del transporte al C5.
- Implementar mecanismos y recursos tecnológicos para que las mujeres puedan solicitar seguridad en zonas de riesgo (alarma de pánico, app en celulares, entre otros).

### **Igualdad de Género**

Es importante mencionar que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 que hoy se somete a su consideración, incluye 14 mil 822 millones 164 mil 791 pesos para programas exclusivos de atención a las políticas públicas en materia de género derivadas de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como las acciones derivadas de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres. Destacando que, para cumplir con estrategias transversales, este Proyecto de Presupuesto de Egresos, tiene un enfoque con una visión de género en cada uno de los programas presupuestarios que lo integran.

### **Cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU en la Agenda 2030**

La Agenda 2030 es un plan de acción global que busca abordar los desafíos económicos, sociales y ambientales más urgentes que enfrenta nuestro mundo. Un presupuesto alineado a la Agenda 2030 implica asignar recursos de manera estratégica y prioritaria para lograr el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que la conforman.

Por lo anterior y en concordancia con los principios y compromisos de esta Administración es, que el Presupuesto de Egresos para el año 2024 esté estratégicamente diseñado para atender cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La alineación del presupuesto con la Agenda 2030 garantiza que los recursos se asignen de manera eficiente, efectiva y transparente para el logro de los ODS. Este compromiso refleja el reconocimiento de la Titular del Ejecutivo en la importancia de trabajar la priorización de los programas sociales, la reducción de la pobreza, el crecimiento inclusivo, trabajo decente, educación de calidad, así como la paz, justicia e instituciones sólidas.

Con base en lo antes planteado, se estima que será posible impulsar la mejora continua en la ejecución de las políticas públicas y estrategias para atender las necesidades de los mexiquenses y los compromisos que el Ejecutivo asumió ante la ciudadanía, los cuales permitirán un gobierno con desarrollo social, económico, territorial y seguro, en el que todos participemos.

El compromiso de esta Administración refleja la total convicción a un desarrollo sostenible, así como priorizar los desafíos a los que se enfrentan la población y el estado. Convencida que se traducirá en mejorar la vida de los mexiquenses.

Esta Administración tiene el compromiso y la obligación de que de los recursos públicos que se asignen a los programas presupuestarios autorizados, se ejercerán bajo estricta observancia de la normatividad establecida en materia de racionalidad, disciplina, honradez, informándose oportunamente sobre su avance a la LXI Legislatura en cumplimiento de las disposiciones legales sobre transparencia y rendición de cuentas aplicables al ejercicio de recursos públicos; por lo que, se solicita a la Honorable Legislatura, si así lo estiman procedente, tengan a bien aprobar en sus términos la siguiente Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente iniciativa.

**DECRETO NÚMERO:  
LA H. "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los Entes Públicos de acuerdo a su naturaleza y según corresponda en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2024, deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, se establezcan en otros ordenamientos y en el presente Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

Cualquier disposición normativa o legal que requiera recursos adicionales a los asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, estará sujeto a la disponibilidad de recursos con la que se cuente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, a la determinación que realice la Legislatura del Estado y, en su caso, a la recaudación que se genere en el Ejercicio Fiscal 2024, atendiendo lo establecido en los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 288 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Decreto sólo será vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así como a los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; para generar un Balance Presupuestario Sostenible.

**Artículo 2.** Los Entes Públicos que otorguen subsidios deberán sujetarse a los criterios antes referidos, y considerar lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa Presupuestario y medir el impacto de su ejecución mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y la aplicación de los recursos públicos asignados, mejorando la eficiencia en el gasto público y la rendición de cuentas, atendiendo a los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;

- II. Prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del Estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción, sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto financiado con ingresos de libre disposición y fideicomisos;

- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso equitativo a toda la población mexiquense sin distinción alguna, ya sea de raza, color, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico;
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración de estos, facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir sobre su cancelación;
- VI. Asegurar la coordinación de acciones entre Dependencias y municipios, para reducir gastos administrativos y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos;
- VII. Prever la temporalidad y el principio de anualidad en su otorgamiento;
- VIII. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar las metas y objetivos que se pretenden;
- IX. Los apoyos establecidos por Programa, se otorgará atendiendo la suficiencia presupuestaria con que se cuente de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Artículo 3.** Será responsabilidad del Poder Legislativo, así como del Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Decreto, atendiendo para su ejercicio las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

**Artículo 4.** Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

**I. Adecuaciones Presupuestarias:** A las modificaciones de las estructuras funcional programática, administrativa y económica, así como las ampliaciones o reducciones al Presupuesto de Egresos, o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente;

**II. ADEFAS:** A los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; para cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos para el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del Ejercicio Fiscal en que se devengaron;

**III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** A la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado de México;

**IV. Asignaciones Presupuestales:** A la ministración de los recursos públicos aprobados por la Legislatura del Estado mediante el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores del Gasto;

**V. Asociación Público Privada:** A los proyectos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con el objetivo de aumentar el bienestar social y los niveles de inversión;

**VI. Balance Presupuestario:** A la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos 2024, con excepción de la amortización de la deuda;

**VII. Balance Presupuestario Sostenible:** A aquel balance presupuestario que al final del Ejercicio Fiscal y bajo el momento contable devengado, sea mayor o igual a cero;

**VIII. Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de desagregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos;

**IX. Clave Presupuestaria:** A la agrupación de los componentes de las clasificaciones Administrativa, Funcional, Programática, Económica, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento que se identifica, ordena y consolida en un registro, donde la información de dichas clasificaciones, vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos, la cual constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público;

**X. Clasificación Administrativa:** A la identificación presupuestal asignada a las unidades administrativas;

**XI. Clasificación Funcional Programática:** A la presentación del Presupuesto según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, los recursos en los Programas presupuestarios;

**XII. Clasificación Económica:** A la presentación del Presupuesto mediante capítulos, en función del objeto del gasto;

**XIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** A la identificación de la fuente u origen del ingreso que financia el gasto y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

**XIV. Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

**XV. Contraloría:** A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;

**XVI. CONAC:** Al Consejo Nacional de Armonización Contable;

**XVII. Cuenta Pública:** Al documento que se integra por la información económica, patrimonial, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México de un Ejercicio Fiscal determinado;

**XVIII. Dependencias:** A las Secretarías y unidades administrativas que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo;

**XIX. Deuda Pública:** A cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos;

**XX. Economías Presupuestarias:** A la diferencia que resulte entre los recursos del Presupuesto modificado autorizado y el Presupuesto devengado del ente público, en un periodo determinado dentro del ejercicio o al final de este, en los términos de las disposiciones aplicables. En este rubro se encuentran comprendidas las medidas previstas en las disposiciones generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

**XXI. Ejecutores de Gasto:** A los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, así como las Dependencias y Entidades Públicas, que realizan las erogaciones con cargo a los recursos considerados en el presente Decreto;

**XXII. Ejercicio Fiscal:** Al periodo de un año presupuestario y contable, equivalente a un año calendario, para el cual se presupuestan los ingresos y gastos, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre;

**XXIII. Entes Públicos:** A los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos del Estado, los municipios, los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones, de forma conjunta o individual, según sea el caso;

**XXIV. Entidades Públicas:** A tribunales administrativos y organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal y fideicomisos públicos, todos del Estado de México;

**XXV. Estructura Programática:** Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público, para conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos y para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como de los Planes de Desarrollo de los municipios y de los diversos programas que se deriven de dichos instrumentos, con el objetivo de las Dependencias y Entidades Públicas;

**XXVI. FEFOM:** Al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal;

**XXVII. Gasto Corriente:** A las erogaciones realizadas por los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo el pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como a las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

**XXVIII. Gasto de Inversión:** A las erogaciones realizadas por los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, destinados al pago de obras públicas, adquisición de bienes muebles e inmuebles y ejecución de proyectos productivos de carácter social;

**XXIX. Gasto Federalizado:** A los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a las entidades federativas y municipios del país para que atiendan sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

**XXX. Gasto No Programable:** A los recursos que se destinan al cumplimiento de obligaciones legales o estipuladas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y que por su naturaleza no se encuentran asociados a programas para proveer bienes o servicios a la población;

**XXXI. Gasto Programable:** A los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, que se encuentran directamente relacionadas con los programas a cargo de los Ejecutores del Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, los cuales tienen un efecto directo en la actividad económica y social de la población;

**XXXII. GEM:** Al Gobierno del Estado de México;

**XXXIII. Indicador:** Expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, dar seguimiento y evaluar los resultados;

**XXXIV. Ingresos de Libre Disposición:** A los ingresos locales, las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciba el Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico, de acuerdo con el presente Decreto;

**XXXV. Ingresos Excedentes:** A los recursos resultado de la diferencia entre los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y los recaudados durante el Ejercicio Fiscal;

**XXXVI. LGPEPM:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México;

**XXXVII. Ley de Disciplina Financiera:** A la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

**XXXVIII. LIEM:** A la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2024;

**XXXIX. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** A la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML);

**XL. Organismos Autónomos:** A los organismos constitucionales autónomos del Estado de México que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión e independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;

**XLI. OSFEM:** Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

**XLII. PAD:** Al Programa de Acciones para el Desarrollo;

**XLIII. PAE:** Al Programa Anual de Evaluación;

**XLIV. PbR:** Al Presupuesto Basado en Resultados;

**XLV. PEGEM:** Al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México;

**XLVI. Programa Presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población y que operan los Entes Públicos, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

**XLVII. Recurso Etiquetado:** Son los recursos que provienen de Transferencias Federales Etiquetadas, en el caso de los municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que estos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

**XLVIII. Recurso No Etiquetado:** Son los recursos que provienen de Ingresos de Libre Disposición y financiamientos;

**XLIX. Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;

**L. Sistema de Evaluación del Desempeño:** Al conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto de los programas;

**LI. Transferencias Federales Etiquetadas:** A los recursos que reciben de la Federación, el Estado y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación para el otorgamiento de recursos y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

## **CAPÍTULO II DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**Artículo 5.** En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México, y demás ordenamientos aplicables, el Ejecutivo Estatal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.



**Artículo 6.** Para garantizar que en la planeación presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024 se incorpore la perspectiva de género, se destinan recursos para el cumplimiento de programas y acciones derivados de la aplicación de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y demás ordenamientos aplicables, los cuales se ejercerán mediante la transversalidad de la perspectiva de género, que tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática.

**Artículo 7.** Para apoyar a la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de México se prevén recursos en diversos Programas Presupuestarios transversales del Poder Ejecutivo, por \$14,822,164,791.

Adicionalmente, los Entes Públicos deberán promover proyectos y acciones con perspectiva de género orientados a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, procurando el bienestar y desarrollo sin discriminación en cualquier ámbito, por lo que es indispensable la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los diferentes Programas para dar cumplimiento a esta tarea.

**Artículo 8.** A fin de combatir de manera eficaz la corrupción se prevén recursos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$1,241,266,510 en los Programas Presupuestarios Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público y Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante el cual los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, deberán realizar acciones para detectar, investigar, resolver y, en su caso, sancionar hechos de corrupción. Este programa incluye el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción y los Sistemas Municipales Anticorrupción para diseñar, promocionar y evaluar políticas públicas y programas de combate a la corrupción, y será complementado con la ejecución de los programas presupuestarios sustantivos que las instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción realicen en el marco de sus atribuciones.

### CAPÍTULO III DE LAS EROGACIONES

**Artículo 9.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de \$377,935,043,833 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento y en su clasificación por tipo de gasto de la siguiente forma:

No.	Categoría	Monto
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>257,757,723,463</b>
11	Recursos fiscales	86,835,697,880
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	10,653,467,736
15	Recursos federales	159,190,913,123
16	Recursos estatales	1,077,644,724
17	Otros recursos	0
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>120,177,320,370</b>
25	Recursos federales	120,177,320,370
26	Recursos estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
<b>Total</b>		<b>377,935,043,833</b>

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el PEGEM se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación por tipo de Gasto		
No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	258,025,223,315
2	Gasto Capital	20,896,547,501
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	10,326,539,437
4	Pensiones y Jubilaciones	26,712,226,489
5	Participaciones	61,974,507,091
<b>Total</b>		<b>377,935,043,833</b>

**Artículo 10.** El Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Pilares, Ejes Transversales	Monto
<b>Pilares</b>		<b>279,074,468,565</b>
1	Pilar 1: Social	212,620,130,191
2	Pilar 2: Económico	9,535,301,520
3	Pilar 3: Territorial	24,612,449,412
4	Pilar 4: Seguridad	32,306,587,442
<b>Ejes transversales</b>		<b>98,860,575,268</b>
I	Eje Transversal I: Igualdad de Género	5,807,839,305
II	Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	92,176,041,946
III	Eje Transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	876,694,017
<b>Total</b>		<b>377,935,043,833</b>

**Artículo 11.** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, en su Clasificación Funcional Programática se distribuye de la siguiente forma:

a) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función, Subfunción y Programa)

Clasificación Funcional (Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	<b>Gobierno</b>				<b>58,102,645,297</b>
01	01	<b>Legislación</b>			<b>1,684,830,603</b>
01	01	01	Legislación		1,313,671,299
01	01	01	01	Legislativo	1,313,671,299
01	01	02	Fiscalización		371,159,304
01	01	02	01	Fiscalización superior	371,159,304
01	02	<b>Justicia</b>			<b>16,323,955,490</b>
01	02	01	Impartición de justicia		6,320,361,786
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	6,320,361,786
01	02	02	Procuración de justicia		5,517,900,700
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,098,902,070
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	418,998,630
01	02	03	Ejecución Penal y Reinserción Social		4,020,621,270
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	4,020,621,270

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	02	04		Derechos humanos	465,071,734
01	02	04	01	Derechos humanos	465,071,734
<b>01</b>	<b>03</b>	<b>Coordinación de la política de gobierno</b>			<b>8,601,554,476</b>
01	03	01		Gubernatura	1,619,578,553
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,619,578,553
01	03	02		Política interior	627,680,321
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	627,680,321
01	03	03		Preservación y cuidado del patrimonio público	254,464,038
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	254,464,038
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0
01	03	04		Función pública	1,241,266,510
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	733,199,699
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	508,066,811
01	03	05		Asuntos jurídicos	166,715,436
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	166,715,436
01	03	06		Organización de procesos electorales	3,179,588,315
01	03	06	01	Electoral	3,179,588,315
01	03	07		Población	36,861,151
01	03	07	01	Población	36,861,151
01	03	08		Territorio	1,443,425,454
01	03	08	01	Política territorial	1,443,425,454
01	03	09		Otros	31,974,698
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	31,974,698
<b>01</b>	<b>04</b>	<b>Relaciones exteriores</b>			<b>45,211,703</b>
01	04	01		Relaciones exteriores	45,211,703
01	04	01	01	Relaciones exteriores	45,211,703
<b>01</b>	<b>05</b>	<b>Asuntos financieros y hacendarios</b>			<b>10,943,587,851</b>
01	05	01		Asuntos financieros	0
01	05	02		Asuntos hacendarios	10,943,587,851
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	211,045,012
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	8,989,688,851
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	46,108,777
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,552,345
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	606,878,304
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,084,314,562
<b>01</b>	<b>06</b>	<b>Seguridad nacional</b>			<b>0</b>
01	06	01		Defensa	0
01	06	02		Marina	0
01	06	03		Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional	0
<b>01</b>	<b>07</b>	<b>Asuntos de orden público y seguridad interior</b>			<b>16,095,795,333</b>
01	07	01		Policía	14,712,617,754
01	07	01	01	Seguridad pública	14,712,617,754
01	07	02		Protección civil	310,885,931
01	07	02	01	Protección civil y gestión integral del riesgo	310,885,931
01	07	03		Otros asuntos de orden público y seguridad	0

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	07	04		Sistema nacional de seguridad pública	1,072,291,648
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,072,291,648
<b>01</b>	<b>08</b>	<b>Otros servicios generales</b>			<b>4,407,709,841</b>
01	08	01		Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	3,159,048,919
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	131,484,585
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	67,053,413
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,960,510,921
01	08	02		Servicios estadísticos	69,724,443
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	69,724,443
01	08	03		Servicios de comunicación y medios	155,741,255
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	155,741,255
01	08	04		Acceso a la información pública gubernamental	293,412,579
01	08	04	01	Transparencia	293,412,579
01	08	05		Otros	729,782,645
01	08	05	01	Gobierno electrónico	620,207,093
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	109,575,552
<b>02</b>	<b>Desarrollo social</b>				<b>226,990,353,438</b>
<b>02</b>	<b>01</b>	<b>Protección ambiental</b>			<b>3,093,900,162</b>
02	01	01		Ordenación de desechos	0
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0
02	01	02		Administración de agua	8,832,989
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,832,989
02	01	03		Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,221,373,673
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,221,373,673
02	01	04		Reducción de la contaminación	1,134,832,697
02	01	04	01	Protección al ambiente	1,134,832,697
02	01	05		Protección de la diversidad biológica y del paisaje	728,860,803
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	728,860,803
02	01	06		Otros de protección ambiental	0
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>Vivienda y servicios a la comunidad</b>			<b>6,552,719,768</b>
02	02	01		Urbanización	1,516,616,022
02	02	01	01	Desarrollo urbano	1,516,616,022
02	02	02		Desarrollo comunitario	0
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	0
02	02	03		Abastecimiento de agua	2,700,955,537
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	2,700,955,537
02	02	04		Alumbrado público	2,746,112
02	02	04	01	Alumbrado público	2,746,112
02	02	05		Vivienda	213,940,372
02	02	05	01	Vivienda	213,940,372

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	02	06		Servicios comunales	32,255,457
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	32,255,457
02	02	07		Desarrollo regional	2,086,206,268
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	2,086,206,268
<b>02</b>	<b>03</b>	<b>Salud</b>			<b>48,451,580,664</b>
02	03	01		Prestación de servicios de salud a la comunidad	5,318,479,328
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	5,318,479,328
02	03	02		Prestación de servicios de salud a la persona	42,127,819,978
02	03	02	01	Atención médica	31,655,638,776
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	6,329,589,696
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,328,812,326
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	813,779,180
02	03	03		Generación de recursos para la salud	0
02	03	04		Rectoría del sistema de salud	1,005,281,358
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	1,005,281,358
02	03	05		Protección social en salud	0
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	0
<b>02</b>	<b>04</b>	<b>Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales</b>			<b>2,309,085,435</b>
02	04	01		Deporte y recreación	324,029,349
02	04	01	01	Cultura física y deporte	324,029,349
02	04	02		Cultura	1,634,679,073
02	04	02	01	Cultura y arte	1,634,679,073
02	04	03		Radio, televisión y editoriales	304,935,101
02	04	03	01	Identidad mexiquense	304,935,101
02	04	04		Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	45,441,912
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	45,441,912
<b>02</b>	<b>05</b>	<b>Educación</b>			<b>124,654,007,378</b>
02	05	01		Educación básica	83,417,023,415
02	05	01	01	Educación básica	83,417,023,415
02	05	02		Educación media superior	9,968,315,460
02	05	02	01	Educación media superior	9,968,315,460
02	05	03		Educación superior	12,446,515,456
02	05	03	01	Educación superior	12,446,515,456
02	05	04		Posgrado	73,177,799
02	05	04	01	Estudios de posgrado	73,177,799
02	05	05		Educación para adultos	936,899,465
02	05	05	01	Educación para adultos	936,899,465
02	05	06		Otros servicios educativos y actividades inherentes	17,812,075,783
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	6,251,081,086
02	05	06	02	Modernización de la educación	9,476,141,425
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	2,084,853,272
<b>02</b>	<b>06</b>	<b>Protección social</b>			<b>41,929,060,031</b>
02	06	01		Enfermedad e incapacidad	5,066,831
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	5,066,831
02	06	02		Edad avanzada	27,790,019,089
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	27,790,019,089
02	06	03		Familia e hijos	817,073,303

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	817,073,303
02	06	04		Desempleo	0
02	06	05		Alimentación y nutrición	1,217,009,702
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	1,217,009,702
02	06	06		Apoyo social para la vivienda	0
02	06	07		Indígenas	135,983,040
02	06	07	01	Pueblos indígenas	135,983,040
02	06	08		Otros grupos vulnerables	11,963,908,066
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	128,844,292
02	06	08	02	Atención a personas en situación de discapacidad	4,082,858,588
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	1,540,161,417
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	729,878,707
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	5,388,840,675
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	93,324,387
02	06	09		Otros de seguridad social y asistencia social	0
<b>02</b>	<b>07</b>	<b>Otros asuntos sociales</b>			<b>0</b>
02	07	01		Otros asuntos sociales	0
<b>03</b>	<b>Desarrollo económico</b>				<b>20,540,998,570</b>
<b>03</b>	<b>01</b>	<b>Asuntos económicos, comerciales y laborales en general</b>			<b>1,314,207,303</b>
03	01	01		Asuntos económicos y comerciales en general	27,800,354
03	01	01	01	Promoción internacional	27,800,354
03	01	02		Asuntos laborales generales	1,286,406,949
03	01	02	01	Empleo	910,745,906
03	01	02	02	Administrativo y laboral	375,661,043
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0
<b>03</b>	<b>02</b>	<b>Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza</b>			<b>2,910,108,850</b>
03	02	01		Agropecuaria	1,530,177,952
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	739,355,140
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	573,585,774
03	02	01	03	Fomento pecuario	173,166,799
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	44,070,239
03	02	02		Silvicultura	253,459,006
03	02	02	01	Desarrollo forestal	253,459,006
03	02	03		Acuicultura, pesca y caza	80,213,255
03	02	03	01	Fomento acuícola	80,213,255
03	02	04		Agroindustrial	0
03	02	05		Hidroagrícola	1,046,258,637
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	1,046,258,637
03	02	06		Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario	0
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0
<b>03</b>	<b>03</b>	<b>Combustibles y energía</b>			<b>23,136,701</b>
03	03	01		Carbón y otros combustibles minerales sólidos	0
03	03	02		Petróleo y gas natural (hidrocarburos)	0
03	03	03		Combustibles nucleares	0
03	03	04		Otros combustibles	0
03	03	05		Electricidad	23,136,701

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
03	03	05	01	Electrificación	23,136,701
03	03	06		Energía no eléctrica	0
<b>03</b>	<b>04</b>	<b>Minería, manufacturas y construcción</b>			<b>338,987,630</b>
03	04	01		Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	11,129,665
03	04	01	01	Fomento a la minería	11,129,665
03	04	02		Manufacturas	327,857,965
03	04	02	01	Modernización industrial	327,857,965
03	04	03		Construcción	0
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0
<b>03</b>	<b>05</b>	<b>Transporte</b>			<b>14,629,238,513</b>
03	05	01		Transporte por carretera	14,623,932,699
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	507,225,736
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	9,878,470,021
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,238,236,942
03	05	02		Transporte por agua y puertos	0
03	05	03		Transporte por ferrocarril	0
03	05	04		Transporte aéreo	5,305,814
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,305,814
03	05	05		Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte	0
03	05	06		Otros relacionados con transporte	0
<b>03</b>	<b>06</b>	<b>Comunicaciones</b>			<b>51,889,581</b>
03	06	01		Comunicaciones	51,889,581
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	51,889,581
<b>03</b>	<b>07</b>	<b>Turismo</b>			<b>229,302,183</b>
03	07	01		Turismo	229,302,183
03	07	01	01	Fomento turístico	229,302,183
03	07	02		Hoteles y restaurantes	0
<b>03</b>	<b>08</b>	<b>Ciencia, tecnología e innovación</b>			<b>1,003,541,971</b>
03	08	01		Investigación científica	654,873,609
03	08	01	01	Investigación científica	654,873,609
03	08	02		Desarrollo tecnológico	86,350,733
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	86,350,733
03	08	03		Servicios científicos y tecnológicos	126,120,399
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	126,120,399
03	08	04		Innovación	136,197,230
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	136,197,230
<b>03</b>	<b>09</b>	<b>Otras industrias y otros asuntos económicos</b>			<b>40,585,838</b>
03	09	01		Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	0
03	09	02		Otras industrias	0
03	09	03		Otros asuntos económicos	40,585,838
03	09	03	01	Promoción artesanal	40,585,838
<b>04</b>	<b>Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>				<b>72,301,046,528</b>
<b>04</b>	<b>01</b>	<b>Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda</b>			<b>7,655,302,857</b>
04	01	01		Deuda pública interna	7,655,302,857
04	01	01	01	Deuda pública	7,655,302,857

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
04	01	02		Deuda pública externa	0
<b>04</b>	<b>02</b>	<b>Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno</b>			<b>61,974,507,091</b>
04	02	01		Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
04	02	01	01	Transferencias	0
04	02	02		Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	37,704,183,334
04	02	02	01	Participaciones	37,704,183,334
04	02	03		Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	24,270,323,757
04	02	03	01	Aportaciones	24,270,323,757
<b>04</b>	<b>03</b>	<b>Saneamiento del sistema financiero</b>			<b>0</b>
04	03	01		Saneamiento del sistema financiero	0
04	03	02		Apoyos IPAB	0
04	03	03		Banca de desarrollo	0
04	03	04		Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
<b>04</b>	<b>04</b>	<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>			<b>2,671,236,580</b>
04	04	01		Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,671,236,580
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,671,236,580
99	99	99	98	Fondo general de provisiones salariales y económicas	0
99	99	99	99	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	0
<b>Total</b>					<b>377,935,043,833</b>

b) Clasificación Funcional del gasto por Programa Presupuestario (Por Gasto Programable y no Programable)

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
<b>Gasto Programable</b>					<b>305,633,997,305</b>
<b>01 Gobierno</b>					<b>58,102,645,297</b>
01	01	01	01	Legislativo	1,313,671,299
01	01	02	01	Fiscalización superior	371,159,304
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	6,320,361,786
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,098,902,070
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	418,998,630
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	4,020,621,270
01	02	04	01	Derechos humanos	465,071,734
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,619,578,553
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	627,680,321
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	254,464,038
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	733,199,699



Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	508,066,811
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	166,715,436
01	03	06	01	Electoral	3,179,588,315
01	03	07	01	Población	36,861,151
01	03	08	01	Política territorial	1,443,425,454
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	31,974,698
01	04	01	01	Relaciones exteriores	45,211,703
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	211,045,012
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	8,989,688,851
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	46,108,777
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,552,345
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	606,878,304
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,084,314,562
01	07	01	01	Seguridad pública	14,712,617,754
01	07	02	01	Protección civil y gestión integral del riesgo	310,885,931
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,072,291,648
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	131,484,585
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	67,053,413
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,960,510,921
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	69,724,443
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	155,741,255
01	08	04	01	Transparencia	293,412,579
01	08	05	01	Gobierno electrónico	620,207,093
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	109,575,552
<b>02 Desarrollo social</b>					<b>226,990,353,438</b>
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,832,989
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,221,373,673
02	01	04	01	Protección al ambiente	1,134,832,697
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	728,860,803

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	02	01	01	Desarrollo urbano	1,516,616,022
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	0
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	2,700,955,537
02	02	04	01	Alumbrado público	2,746,112
02	02	05	01	Vivienda	213,940,372
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	32,255,457
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	2,086,206,268
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	5,318,479,328
02	03	02	01	Atención médica	31,655,638,776
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	6,329,589,696
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,328,812,326
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	813,779,180
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	1,005,281,358
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	0
02	04	01	01	Cultura física y deporte	324,029,349
02	04	02	01	Cultura y arte	1,634,679,073
02	04	03	01	Identidad mexiquense	304,935,101
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	45,441,912
02	05	01	01	Educación básica	83,417,023,415
02	05	02	01	Educación media superior	9,968,315,460
02	05	03	01	Educación superior	12,446,515,456
02	05	04	01	Estudios de posgrado	73,177,799
02	05	05	01	Educación para adultos	936,899,465
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	6,251,081,086
02	05	06	02	Modernización de la educación	9,476,141,425
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	2,084,853,272
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	5,066,831
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	27,790,019,089
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	817,073,303
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	1,217,009,702
02	06	07	01	Pueblos indígenas	135,983,040
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	128,844,292
02	06	08	02	Atención a personas en situación de discapacidad	4,082,858,588
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	1,540,161,417
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	729,878,707
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	5,388,840,675
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	93,324,387

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
<b>03 Desarrollo económico</b>					<b>20,540,998,570</b>
03	01	01	01	Promoción internacional	27,800,354
03	01	02	01	Empleo	910,745,906
03	01	02	02	Administrativo y laboral	375,661,043
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	739,355,140
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	573,585,774
03	02	01	03	Fomento pecuario	173,166,799
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	44,070,239
03	02	02	01	Desarrollo forestal	253,459,006
03	02	03	01	Fomento acuícola	80,213,255
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	1,046,258,637
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0
03	03	05	01	Electrificación	23,136,701
03	04	01	01	Fomento a la minería	11,129,665
03	04	02	01	Modernización industrial	327,857,965
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	507,225,736
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	9,878,470,021
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,238,236,942
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,305,814
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	51,889,581
03	07	01	01	Fomento turístico	229,302,183
03	08	01	01	Investigación científica	654,873,609
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	86,350,733
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	126,120,399
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	136,197,230
03	09	03	01	Promoción artesanal	40,585,838
<b>Gasto No Programable</b>					<b>72,301,046,528</b>
<b>04 Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>					<b>72,301,046,528</b>
04	01	01	01	Deuda pública	7,655,302,857
04	02	01	01	Transferencias	0
04	02	02	01	Participaciones	37,704,183,334
04	02	03	01	Aportaciones	24,270,323,757
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,671,236,580
<b>Total</b>					<b>377,935,043,833</b>

c) Clasificación Programática del gasto de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC:

Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Monto
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>166,026,423,141</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	166,026,423,141
Otros Subsidios	U	0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>99,478,349,359</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	75,426,939,014
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas	P	7,808,596,728
Promoción y fomento	F	4,516,171,254
Regulación y supervisión	G	919,845,003
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	1,715,359,142
Proyectos de Inversión	K	9,091,438,218
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>10,180,692,435</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	8,510,380,364
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,670,312,071
Operaciones ajenas	W	0
<b>Compromisos</b>		<b>197,515,734</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	197,515,734
<b>Obligaciones</b>		<b>28,612,159,223</b>
Pensiones y jubilaciones	J	27,790,019,089
Aportaciones a la seguridad social	T	822,140,134
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>24,270,323,757</b>
Gasto Federalizado	I	24,270,323,757
Participaciones a Entidades Federativas y municipios	C	37,704,183,334
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	8,794,160,270
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	2,671,236,580
<b>Total</b>		<b>377,935,043,833</b>

**Artículo 12.** De acuerdo con el análisis realizado conjuntamente entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) y el Gobierno del Estado de México, sobre la identificación de los programas transversales que contribuyen al gasto social destinado a la atención de la población infantil y al desarrollo de los adolescentes en el Estado de México, se determina que para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinen \$118,306,032,118 recursos que permitirán dar cumplimiento a las acciones necesarias garantizando los derechos de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

**Artículo 13.** El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 consolidado, en su Clasificación Administrativa se distribuye de la forma siguiente:

Clasificación Administrativa	
Ente	Monto
Poder Ejecutivo	205,456,615,439
Poder Legislativo	2,159,000,000
Poder Judicial	5,768,215,504

Clasificación Administrativa	
Ente	Monto
Órganos Autónomos	15,450,704,769
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	149,100,508,121
<b>Total</b>	<b>377,935,043,833</b>

**Artículo 14.** El Presupuesto de Egresos se distribuye sectorialmente de la forma siguiente:

Sector	Monto
<b>Gasto Programable</b>	<b>305,633,997,305</b>
<b>Sector Desarrollo Social</b>	219,820,335,125
Social	16,395,350,405
Educación	123,814,099,528
Cultura y Turismo	2,302,661,323
Salud y seguridad social	77,308,223,869
<b>Sector Desarrollo Económico</b>	21,371,969,227
Económico	1,289,549,404
Agropecuario	3,709,851,238
Empleo	1,079,366,751
Movilidad	15,293,201,834
<b>Sector Desarrollo Territorial</b>	6,438,685,219
Desarrollo urbano y regional	1,169,101,936
Energía asequible no contaminante	45,741,116
Medio ambiente	1,264,257,746
Manejo y control de recursos hídricos	3,959,584,421
<b>Sector Seguridad</b>	31,034,864,487
Seguridad pública	20,035,678,901
Procuración e impartición de justicia	9,739,236,258
Protección de los derechos humanos	1,259,949,328
<b>Sector Gobierno</b>	19,040,927,743
Administración y finanzas públicas	13,399,779,281
Gobernabilidad	1,230,181,806
Sistema anticorrupción	732,484,830
Gobierno digital	498,893,511
Órganos electorales	3,179,588,315
<b>Poderes: Legislativo y Judicial</b>	7,927,215,504
Legislativo	2,159,000,000
Judicial	5,768,215,504
<b>Gasto No Programable</b>	<b>72,301,046,528</b>
<b>Sector Municipios</b>	61,974,507,091
Participaciones municipales	33,485,425,869
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,655,600,660
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.	15,614,723,097
ISR Participable	4,218,757,465
<b>Deuda Pública</b>	10,326,539,437
Previsiones para el pago de ADEFAS	2,671,236,580
Amortizaciones de la Deuda Pública	1,151,572,982
Costo financiero de la deuda	6,503,729,875
<b>Total</b>	<b>377,935,043,833</b>

Los recursos autorizados previstos en el presente artículo, incluyen las previsiones presupuestarias correspondientes para hacer frente al pago de compromisos multianuales de infraestructura de bienes y servicios por un importe de \$196,783,117 así como de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) y Proyectos de Asociación Público Privada (APP) contratados en términos de los ordenamientos jurídicos vigentes, por un monto de \$1,064,607,681 para ser ejercidos a través de las Dependencias y \$4,138,403,063 en Entidades Públicas del Poder Ejecutivo.

Para aquellos casos en que los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) hayan sido contratados bajo el amparo del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento en ejercicios fiscales anteriores y aún se encuentren vigentes, continuarán rigiéndose conforme a la normatividad aplicable al momento de su inicio y hasta su total conclusión.

**Artículo 15.** El gasto asignado en este Presupuesto de Egresos al Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal de 2024 asciende a un monto de \$2,159,000,000 que incluye las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas. Sus gastos de operación y su distribución, serán definidos por el propio Ente Público, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Poder Legislativo</b>	<b>Monto</b>
Legislatura del Estado de México	1,718,657,446
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	440,342,554
<b>Total</b>	<b>2,159,000,000</b>

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 16.** El Presupuesto asignado al Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a un monto de \$5,768,215,504 en cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 299 Bis del Código; que incluye las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas, gasto de operación y recursos para Inversión Pública, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Poder Judicial</b>			
<b>Servicios Personales</b>	<b>Gasto Operativo</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>Monto Total</b>
4,303,366,065	1,399,849,439	65,000,000	<b>5,768,215,504</b>

El Poder Judicial, a través del Consejo de la Judicatura, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente, para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 17.** Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo por concepto de Gasto Corriente y de Inversión de las Dependencias, en su Clasificación Administrativa, ascienden a la cantidad de \$134,278,046,515 y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad Responsable	Monto
2000000000000000	Gubernatura	45,881,940
204000000000000L	Coordinación General de Comunicación Social	180,168,988
205000000000000L	Secretaría General de Gobierno	1,439,272,960
206000000000000L	Secretaría de Seguridad	18,997,605,505
207000000000000L	Secretaría de Finanzas	12,127,511,960
208000000000000L	Secretaría de Salud	108,712,552
209000000000000L	Secretaría del Trabajo	466,563,371
215000000000000L	Secretaría de Desarrollo Económico	228,278,472
218000000000000L	Secretaría de la Contraloría	410,270,174
220000000000000L	Secretaría de Movilidad	10,139,596,972
225000000000000L	Secretaría del Campo	2,968,134,693
226000000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo	2,092,422,522
227000000000000L	Secretaría de las Mujeres	797,713,562
228000000000000L	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	65,615,949,487
229000000000000L	Secretaría de Bienestar	11,550,627,323
230000000000000L	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura	2,310,582,586
231000000000000L	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	979,517,610
232000000000000L	Secretaría del Agua	849,757,906
233000000000000L	Consejería Jurídica	1,511,312,829
234000000000000L	Oficialía Mayor	1,099,258,501
235000000000000L	Jefatura de Gabinete y proyectos especiales	16,959,347
236000000000000S	Vocería de la Gubernatura	45,000,000
237000000000000L	Coordinación Técnica	71,599,715
4040000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	69,174,262
4050000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	42,508,701
4070000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	113,664,577
<b>Total</b>		<b>134,278,046,515</b>

En consecuencia, de la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México se han previsto recursos para los cambios estructurales de la composición gubernamental, lo que permitirá una distribución más eficiente de los recursos, y una respuesta más efectiva a desafíos que presenta la entidad.

En el Estado de México se tiene previsto garantizar la calidad y continuidad en la prestación de los servicios hídricos, por lo que a la Secretaría del Agua se le han asignado \$849,757,906, con el objetivo de proponer estudios, investigaciones y mediciones, que coadyuven al manejo sustentable de los recursos hídricos y al fomento de una cultura del agua que priorice el aprovechamiento, uso y reutilización eficiente de este vital líquido.

Con el objeto de otorgar certeza e identidad jurídica a la población mexiquense se destinaron recursos para la Consejería Jurídica por \$1,511,312,829, lo que permitirá preservar la representatividad jurídica del Poder Ejecutivo y atender las controversias que se presenten jurisdiccionalmente de forma oportuna y transparente, apegados al marco jurídico estatal vigente.

En el marco de austeridad republicana, se creó la Oficialía Mayor, a la cual se tiene considerada otorgar \$1,099,258,501 para el ejercicio fiscal 2024, lo que permitirá garantizar el correcto manejo de los recursos humanos, materiales y técnicos del estado para el fortalecimiento de todas las áreas que integran al Poder Ejecutivo, asegurando se administren con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, contempla consolidar un enfoque integral del territorio mexiquense, por lo que para este ejercicio fiscal se tiene previsto destinar \$2,310,582,586, con ello se prevé elevar la accesibilidad y calidad de la infraestructura urbana a través de la realización de obra pública que atienda las necesidades básicas de la población.

La política de desarrollo social del Estado de México, está orientada a mejorar la calidad de vida de los mexiquenses, es por ello, que a la Secretaría de Bienestar se le asignó \$11,550,627,323, lo que permitirá la implementación de programas, proyectos y acciones con el objetivo de focalizar y alinear la nueva visión de política social con un enfoque que permita combatir la pobreza, la marginación y vulnerabilidad, para lograr mayores niveles de bienestar y reducir la brecha de desigualdad en los diferentes grupos de la población.

Para alcanzar un desarrollo sustentable en el Estado de México, a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se le han asignado \$979,517,610, con la finalidad de establecer políticas ambientales, enfocadas a mejorar la calidad del aire, así como el cuidado, conservación, protección del medio ambiente y los recursos naturales.

A fin de asegurar la prestación de los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación contará con \$65,615,949,487, logrando con ello fortalecer la calidad en el sistema educativo estatal mediante una oferta educativa equitativa y suficiente que impulse la profesionalización y el desarrollo de la población mexiquense.

**Artículo 18.** La nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México prevé la creación de tres nuevas áreas; la Jefatura de Gabinete y Proyectos Especiales, la Coordinación Técnica y la Vicería de la Gubernatura que tendrán funciones de apoyo técnico, asesoría, evaluación y coordinación.

Para la construcción de un gobierno eficiente y de resultados es fundamental, generar proyectos de relevancia e innovación para el Estado de México, por lo cual se destinaron \$16,959,347 para la Jefatura de Gabinete y Proyectos Especiales.

Fortaleciendo la cercanía y responsabilidad con la sociedad mexiquense, se impulsará la transformación de un gobierno eficiente y de resultados, por lo que se asignó \$45,000,000, a la Vicería de la Gubernatura, para el diseño e implementación de estrategias de información gubernamental.



A la Coordinación Técnica se le otorgó \$71,599,715, para llevar a cabo el análisis de elementos técnicos y metodológicos para la toma de decisiones, con el objeto de mejorar los mecanismos de coordinación, organización y enlace institucional, que contribuyan a garantizar el cumplimiento de los objetivos y estrategias para una gestión más eficiente.

**Artículo 19.** Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la Clasificación Económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de Gasto	Monto
1000	Servicios personales	79,564,015,312
2000	Materiales y suministros	2,691,917,227
3000	Servicios generales	10,544,106,054
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,149,400,462
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	261,934,132
6000	Inversión pública	16,883,038,410
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,183,634,918
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total</b>		<b>134,278,046,515</b>

**Artículo 20.** Los recursos previstos en las Asignaciones Presupuestarias de los Entes Públicos en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a lo siguiente:

a) La estructura ocupacional autorizada por la Secretaría;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo, de salud y seguridad pública. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional y convenios sindicales deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestal, conforme a los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

El Presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios personales”, considera la totalidad de las previsiones salariales y económicas, para atender la política salarial, el financiamiento de los incrementos salariales de los Entes Públicos, así como para sufragar la liquidación de personal adscrito a Entes Públicos en extinción, cuotas y aportaciones de seguridad social, creaciones o modificaciones de áreas y contrapartes estatales destinadas al sector educación.

El monto global asignado al capítulo 1000 “Servicios personales”, no podrá incrementarse durante el Ejercicio Fiscal, salvo las excepciones enmarcadas o modificaciones que prevé la Ley de Disciplina Financiera.

Las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de México se encuentran desglosadas en percepciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones de carácter socioeconómico y las obligaciones fiscales y de seguridad social inherentes, que están contenidas en el Tomo II del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Artículo 21.** Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” para el ejercicio fiscal 2024, ascienden a \$17,474,009,877, el cual corresponde a gasto corriente y de inversión, este último se opera bajo los lineamientos del PAD; que ejercerán los Entes Públicos en términos de las disposiciones aplicables, incluyendo a los Municipios del estado de acuerdo con la disponibilidad y suficiencia presupuestal.

**Artículo 22.** El monto asignado al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluye una previsión de \$1,193,902,808 correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

**Artículo 23.** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluye una previsión de \$1,633,767,374 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su vertiente de infraestructura educativa en sus diferentes niveles, así mismo que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del Fondo de Escuelas al Cien.

**Artículo 24.** El presupuesto de gasto incluye una previsión de \$633,695,386 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

De los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se destinará el 20% a los 125 municipios del Estado de México.

La distribución de los recursos se hará conforme al resultado de la aplicación de los criterios y ponderadores aplicados en la siguiente fórmula:

Resultado de la Distribución de recursos entre los Municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024.

I.- Criterios y ponderadores utilizados para cada porcentaje resultante del cálculo del 20% de los recursos provenientes del FASP:

Los recursos provenientes del FASP se distribuirán de la siguiente forma:

<b>A</b>	Transparencia	20%
<b>B</b>	Coordinación Institucional	30%
<b>C</b>	Corporación	25%
<b>D</b>	Desempeño	25%

II.- Fórmula de distribución

Los recursos asignados a los municipios se distribuyen entre cada uno de ellos conforme a una fórmula que refleja los criterios enunciados con su respectiva ponderación, la cual se aplica al monto de los recursos a distribuir.

La cantidad de recursos que corresponden a cada municipio de la entidad federativa se determina conforme a la siguiente fórmula:

**Monto asignado de los recursos a distribuir por municipio de la entidad federativa**

$$E = A+B+C+D$$

## ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS CUATRO VARIABLES DE LA FÓRMULA

### A. Transparencia.

**Cumplimiento al artículo 9 último párrafo de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) vigentes.**

El monto para distribuir será equivalente al 20% del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

a	Número de habitantes de los Municipios del Estado de México en base a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2024.	5 %
b	Aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos FASP 2023, en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública, así como la comprobación de información estratégica municipal.	15%

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio Población.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 5% el resultado que se obtiene de dividir la población total de cada municipio que corresponda entre la población estatal prevaleciente al año 2024: 18,090,769 habitantes (CONAPO), proyecciones para 2024.

$$a = (PM/PE) * Pc_1$$

Donde:

- a = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio población.
- PM = Población de cada uno de los municipios de la entidad federativa.
- PE = Población total de la entidad.
- Pc1 = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos FASP 2023, en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública, así como la comprobación de información estratégica municipal.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 15% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir el avance en la aplicación y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos 2023 en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública; así como la comprobación de información estratégica municipal (expresado en porcentaje), en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria de la aplicación y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos 2023 en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública; así como la comprobación de información estratégica municipal de los 125 municipios del Estado de México.

$$B = (REMun/TREMun) * Pc2$$

Donde:

b = aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos FASP 2023, en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública, así como la comprobación de información estratégica municipal.

$$REMun = \left[ \left( \frac{Rejer}{Reconv} \right) (Pc_2) \right] + [(Observ_0^1)(pc_{2a})] + [(\Sigma EA) (pc_{2b})]$$

$$TREMun = \sum_1^{125} REMun$$

Donde:

REMun= aplicación y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos 2023 en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública; así como la comprobación de información estratégica municipal.

Rconv = Recursos convenidos del FASP 2023 por cada municipio.

Rejer = Recursos del FASP 2023 ejercidos y comprobados en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública, por cada municipio.

Pc<sub>2</sub>= 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Observ = Inobservancia de la normatividad para el FASP en el año 2023.

Pc<sub>2a</sub>= 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

EA = Información Estratégica municipal (Diagnóstico municipal (4%) y anexo 10 (1%)), en el año 2023.

Pc<sub>2b</sub>= 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

TREMun = Sumatoria de los Recursos del FASP 2023 ejercidos y comprobados de manera eficiente y transparente en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura del Programa Estatal de Seguridad Pública; así como la comprobación de información estratégica municipal.

**Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios del Estado de México, en base al criterio de Transparencia.**

$$A = a + b$$

**B. Coordinación Institucional.**

El monto para distribuir será equivalente al 30% del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

<b>c</b>	Incidencia delictiva a la baja.	10%
<b>d</b>	Involucramiento de la autoridad municipal en materia de seguridad.	5%
<b>e</b>	Trabajo operativo coordinado con la Secretaría de Seguridad y Dependencias Federales.	15%

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio de Incidencia Delictiva a la baja.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de medir la contribución de los municipios al decremento de prevalencia delictiva del fuero común.

$$c = 0, \quad \frac{\Delta PD_i}{\sum_{i=1}^{68}}, \quad \Delta PD_i < 0$$
$$\Delta PD_i > 0$$

$$\Delta PD_i = (PD_{ito} - PD_{it1})$$

**Donde:**

c = Índice de disminución en las prevalencias delictivas de fuero común en la entidad federativa.

PD<sub>i</sub>= Es la diferencia negativa entre la suma de prevalencias delictivas de fuero común, en un periodo anual con respecto a otro similar inmediato anterior, en la entidad federativa.

PD<sub>ito</sub>= Es la prevalencia delictiva total de fuero común, correspondiente a un periodo anual en la entidad federativa. i.: De enero a diciembre de 2022.

PD<sub>it1</sub>: Es la prevalencia delictiva total de fuero común, correspondiente a un segundo periodo anual en la entidad federativa. i: De enero a diciembre de 2023.

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio de Involucramiento de la autoridad municipal en materia de seguridad.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 5% el resultado que se obtiene de medir el involucramiento de la autoridad municipal en materia de seguridad.

$$d = \frac{\overline{IAMMS}_i}{C \sum_{i=1}^{68} IAMMS_i}$$

**Donde:**

d = Índice del involucramiento porcentual de la autoridad municipal en materia de seguridad en los 125 municipios del Estado.

IAMMS<sub>i</sub>= Suma del promedio del involucramiento porcentual de la autoridad municipal en materia de seguridad de los 125 municipios del Estado.

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio de trabajo operativo coordinado con la Secretaría de Seguridad y Dependencias Federales.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 15% el resultado que se obtiene de medir el trabajo operativo coordinado con la Secretaría de Seguridad y Dependencias Federales.

$$e = \frac{\overline{TOCS}_i}{C \sum_{i=1}^{68} TOCS_i}$$

**Donde:**

e = Índice porcentual del trabajo operativo coordinado con la Secretaría de Seguridad y Dependencias Federales en los 125 municipios de la entidad.

TOCS<sub>i</sub>= Suma de trabajo operativo coordinado con la Secretaría de Seguridad y Dependencias Federales de los 125 municipios de la entidad.

**Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los 125 municipios del Estado de México, en base al cumplimiento de la Coordinación Institucional.**

$$B = c + d + e$$

**C. Recursos asignados en base en la Corporación.**

El monto para distribuir será equivalente al 25% del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

<b>f</b>	Estado de fuerza acorde con la población municipal en cumplimiento al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	5%
<b>g</b>	Avance al cumplimiento del Certificado Único Policial.	2.5%
<b>h</b>	Avance en la Inscripción en la Licencia Oficial Colectiva.	2.5%
<b>i</b>	Que la Directora o Director de Seguridad u homólogo, Secretaria o Secretario Técnico y Titular del Centro de Mando (C2) cuenten con Examen de Control de Confianza aprobado y vigente.	15%

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad en base al Estado de fuerza acorde con la población municipal en cumplimiento al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los municipios de la entidad de lo que se obtenga de dividir el resultado de la sumatoria del criterio “policías municipales por cada mil habitantes” expresado en porcentaje en cada uno de los municipios del Estado de México, entre la sumatoria del resultado de la sumatoria de los criterios “policías municipales por cada mil habitantes” expresados en porcentajes de los municipios del Estado de México.

$$f = (EFzaMun / PobMunm) * Pc_3$$

**Donde:**

f = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio policías municipales por cada mil habitantes.

EFzaMun = Estado de fuerza en cada uno de los municipios del Estado de México en el año 2023.

PobMunm = Población de cada uno de los municipios del Estado de México en el año 2023 dividida entre mil.

Pc<sub>3</sub> = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio avance al cumplimiento del Certificado Único Policial.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 2.5% del total de recursos a distribuir entre los municipios del Estado de México de lo que se obtenga de dividir nivel de cumplimiento del Certificado Único Policial (expresado en porcentaje), en cada uno de los municipios del Estado de México, entre la sumatoria del nivel de cumplimiento del Certificado Único Policial, de los municipios de nuestra Entidad.

$$g = (\text{CUPMun}/\text{TCUPMun}) * \text{Pc}_4$$

**Donde:**

g= Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio avance en el cumplimiento del Certificado Único Policial

CUPMun = Nivel de cumplimiento del Certificado Único Policial (expresado en porcentaje), en cada uno de los municipios del Estado de México, en el año 2023.

TCUPMun = Sumatoria de nivel de cumplimiento del Certificado Único Policial (expresado en porcentaje), de los municipios del Estado de México, en el año 2023.

Pc<sub>4</sub> = 2.5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio de Avance en la Inscripción en la Licencia Oficial Colectiva.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 2.5% del total de recursos a distribuir entre municipios del Estado de México de lo que se obtenga de dividir el resultado de la sumatoria de policías municipales en la Licencia Oficial Colectiva expresado en porcentaje en cada uno de los municipios del Estado de México.

$$h = (\text{PolMunLOC}/\text{TPobMunSusLOC}) * \text{Pc}_5$$

**Donde:**

h= Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio policías municipales en la Licencia Oficial Colectiva.

PolMunLOC = Policías Municipales inscritos en la Licencia Oficial Colectiva en cada uno de los municipios del Estado de México en el año 2023.

TPolMunSusLOC = Sumatoria de Policías Municipales susceptibles de Licencia Oficial Colectiva de los municipios del Estado de México en el año 2023.

Pc<sub>5</sub> = 2.5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio de aprobación vigente en Control de Confianza de la Directora o Director de Seguridad Pública u homólogo, Secretaria o Secretario Técnico y Titular del Centro de Mando (C2).**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 15% del total de recursos a distribuir entre municipios del Estado de México de lo que se obtenga de dividir el resultado de la sumatoria de aprobación vigente en Control de Confianza de la Directora o Director de Seguridad Pública u homólogo, Secretaria o Secretario Técnico y Titular de C2 expresado en porcentaje en cada uno de los municipios del Estado de México.

$$i = (i_1 + i_2 + i_3)$$

**Aprobación en Control de Confianza de la Directora, Director de Seguridad Pública u homólogo.**

$$i_1 = (\text{DSP}/\text{TDSP}) * \text{Pc}_6$$

**Donde:**

$i_1$ = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio aprobación vigente en control de confianza de la Directora, Director de Seguridad Pública u homólogo.

DSP = Aprobación vigente en control de confianza de la Directora, Director de Seguridad Pública u homólogo en cada uno de municipios del Estado de México en el año 2023.

TDSP = Sumatoria de Aprobación vigente en control de confianza de la Directora, Director de Seguridad Pública u homólogo de los municipios del Estado de México en el año 2023.

$Pc_6$  = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

**Aprobación en Control de Confianza de la Secretaria o Secretario Técnico.**

$$i_2 = (ST/TST) * Pc_7$$

**Donde:**

$i_2$ = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio aprobación vigente en control de confianza de la Secretaria o Secretario Técnico.

ST = Aprobación vigente en control de confianza de la Secretaria o Secretario Técnico en cada uno de municipios del Estado de México en el año 2023.

TST = Sumatoria de Aprobación vigente en control de confianza de la Secretaria o Secretario Técnico de los municipios del Estado de México en el año 2023.

$Pc_7$  = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

**Aprobación en Control de Confianza del Titular del Centro de Mando (C2).**

$$i_3 = (TCM/TTTCM) * Pc_8$$

**Donde:**

$i_3$ = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio aprobación vigente en control de confianza del Titular del Centro de Mando.

TCM = Aprobación vigente en control de confianza del Titular del Centro de Mando (C2) en cada uno de municipios del Estado de México en el año 2023.

TTTCM = Sumatoria de Aprobación vigente en control de confianza del Titular del Centro de Mando (C2) de los municipios del Estado de México en el año 2023.

$Pc_8$  = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio de aprobación vigente en Control de Confianza de la Directora o Director de Seguridad Pública u homólogo, Secretaria o Secretario Técnico y Titular del Centro de Mando (C2).

$$i = (i_1 + i_2 + i_3)$$

**Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios del Estado de México, en base al cumplimiento de la Corporación.**

$$C = f + g + h + i$$

**D. Recursos asignados en base al Desempeño.**



El monto para distribuir será equivalente al 25% del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

j	Asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales.	10%
k	Cumplimiento a los acuerdos emanados de los Consejos: Nacionales, Estatales e Intermunicipales. Así como a las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México.	10%
l	Cumplimiento a las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica.	5%

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Intermunicipales y Municipales 2023.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los municipios que conforman el Estado de México, el resultado que se obtiene de dividir el número de asistencias del Presidente Municipal de cada municipio, a las celebraciones de Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública, entre la sumatoria de asistencia de los Presidentes Municipales a los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México.

$$j = (j_1 + j_2)$$

**Asistencias de los Presidentes Municipales a las Sesiones de Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública.**

$$j_1 = (CIMSP/TCIMSPE) * Pc_9$$

**Donde:**

$j_1$  = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Intermunicipales.  
 CIMSP = Asistencia del Presidente Municipal, a las Sesiones de Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2023.

TCIMSPE = Sumatoria de asistencia de los Presidentes Municipales a las Sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2023.

$Pc_9$  = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

**Asistencias de los Presidentes Municipales a las Sesiones de Consejos Municipales de Seguridad Pública.**

$$j_2 = (CMSP/TCMSPE) * Pc_{10}$$

**Donde:**

$j_2$  = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Municipales.

CMSP = Asistencia del Presidente Municipal, a las Sesiones de Consejos Municipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2023.

TCMSPE = Sumatoria de asistencia de los Presidentes Municipales a las Sesiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2023.  
Pc<sub>10</sub> = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio de cumplimiento a los acuerdos emanados de los Consejos: Nacionales, Estatales e Intermunicipales. Así como a las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los municipios que conforman el Estado de México, el resultado en porcentaje que se obtiene de dividir el número de cumplimiento a los acuerdos emanados de los Consejos: Nacionales, Estatales e Intermunicipales de cada municipio. Así como a las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México, entre la sumatoria de Cumplimiento a los acuerdos emanados de los Consejos: Nacionales, Estatales e Intermunicipales, de los municipios. Así como a las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México.

$$k = (k_1 + k_2 + k_3 + k_4 + k_5)$$

**Cumplimiento a los acuerdos de las sesiones de los Consejos Intermunicipales emanados de las sesiones de 2023.**

$$k_1 = (\text{ACECISP} / \text{TAESCIMSP}) * \text{Pc}_{11}$$

**Donde:**

k<sub>1</sub> = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio Cumplimiento de los acuerdos emanados de las Sesiones de los Consejos Intermunicipales.

ACECISP = Acuerdos cumplidos emanados de las Sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2023.

TAESCIMSP = Sumatoria de los acuerdos emanados de las Sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2023.

Pc<sub>11</sub> = 2% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

**Cumplimiento al acuerdo del Consejo Estatal, respecto al registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las y los servidores públicos municipales**

$$k_2 = (\text{RHDBBMun} / \text{TRHDBBMun}) * \text{Pc}_{12}$$

**Donde:**

k<sub>2</sub> = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio de cumplimiento del Registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las y los servidores públicos municipales.

RHDBBMun = Nivel de cumplimiento del Registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las y los servidores públicos municipales, en cada uno de los municipios del Estado de México.

TRHDBBMun = Sumatoria de nivel de cumplimiento del Registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las y los servidores públicos municipales, de los municipios del Estado de México.

$PC_{12}$  = 3% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

**Cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México.**

**Igualdad entre los Registros Municipales y Nacionales.**

$$k_3 = (k_a \geq k_b) * PC_{13}$$

**Donde:**

$K_3$  = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio igualdad del estado de fuerza entre los Registros Municipales y Nacionales.

$k_a$  = Estado de fuerza en cada uno de los municipios del Estado de México conforme a su ficha municipal, en el año 2023.

$k_b$  = Estado de fuerza en cada uno de los municipios del Estado de México conforme a RNPSP, en el año 2023.

$PC_{13}$  = 2% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

**Captura del Registro Nacional de Detenciones. (Hechos Delictivos y Faltas Administrativas)**

$$k_4 = (RNDMun/TRNDMun) * PC_{14}$$

**Donde:**

$K_4$  = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio captura del RND.

RNDMun = Nivel de captura del RND de cada uno de los municipios del Estado de México.

TRNDMun = Sumatoria de niveles de captura del RND en los municipios del Estado de México.

$PC_{14}$  = 1.5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

**Captura del Informe Policial Homologado.**

$$K_5 = (IPHMun/TIPHMun) * PC_{15}$$

**Donde:**

$K_5$  = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio captura de IPH.

IPHMun = Nivel de captura del IPH (expresado en porcentaje) de cada uno de los municipios del Estado de México en el año 2023.

TIPHMun = Sumatoria de niveles de captura y operación del IPH en los municipios del Estado de México en el año 2023.

$PC_{15}$  = 1.5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio de Cumplimiento a los acuerdos emanados de los Consejos: Nacionales, Estatales e Intermunicipales. Así como a las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México.

$$k = (k_1 + k_2 + k_3 + k_4 + k_5)$$

**Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio de cumplimiento de las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir el nivel de cumplimiento conforme de las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria del nivel de cumplimiento de las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica de los 125 municipios del Estado de México.

$$I = (AP/TAP) * PC_{16}$$

**Donde:**

I= Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio de cumplimiento a las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica.

AP = Nivel de cumplimiento de las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica, en cada uno de los 125 municipios del Estado de México en el año 2023.

TAP = Sumatoria del nivel de cumplimiento de las acciones de Prevención: Programa Municipal de Prevención aprobado por Cabildo, Comités de Participación Ciudadana e Implementación de la Justicia Cívica, de los 125 municipios del Estado de México en el año 2023.

PC<sub>16</sub> = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2024.

**Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios beneficiarios del Estado de México, en base al Desempeño.**

$$D = j+k+l$$

**Monto asignado de los recursos a distribuir del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), destinados a los 125 municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024.**

$$E = A+B+C+D$$

**Artículo 25.** El monto señalado en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluye una asignación de \$2,500,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

La asignación referida en el párrafo anterior, incluye el 10% de los recursos efectivamente recaudados por el Gobierno del Estado de México del impuesto local sobre Tenencia o Uso de Vehículos, después de aplicar los estímulos fiscales, subsidios o devoluciones que en su caso correspondan, estimado en \$299,780,835.

**Artículo 26.** El monto señalado en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, prevé recursos por \$100,000,000 asignados a la Coordinación General de Protección Civil, para la atención de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos, con lo que se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera.

Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

Capítulo	Partida	Monto	Procedencia del Recurso
6000 Inversión Pública	6122 Obra estatal o municipal	\$100,000,000	Recursos Estatales

**Artículo 27.** La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales, deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su Reglamento, y demás leyes aplicables, previo al inicio de la erogación de los recursos asignados, la persona Titular del Poder Ejecutivo publicará la denominación de los programas, y las Dependencias y Entidades Públicas, publicarán las reglas de operación de los mismos.

Para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Bienestar, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá presentar, a la Legislatura Local, un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas.

Cuando se ejecuten obras, acciones o programas sociales con recursos de diferentes órdenes de gobierno, dicha circunstancia deberá registrarse en las cuentas públicas respectivas. La difusión deberá identificar nombre, emblema, tanto del orden de gobierno como del programa, así como el origen de las fuentes de financiamiento.

**Artículo 28.** Las erogaciones previstas para los Organismos Autónomos en el Ejercicio Fiscal 2024, ascienden a la cantidad de \$15,450,704,769 los cuales se distribuirán conforme a lo establecido en el **Anexo IV**.

El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 29.** Los recursos previstos para los Órganos Electorales en el Ejercicio Fiscal 2024, ascienden a la cantidad de \$3,179,588,315 y se distribuirán de la siguiente manera:

Clave	Órgano Electoral	Monto
4010000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	2,762,663,211
4080000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	416,925,104
<b>Total</b>		<b>3,179,588,315</b>

Los recursos asignados al Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$1,154,084,754 por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos, acceso a los medios de comunicación y desarrollo de las actividades ordinarias permanentes del Instituto y se distribuyen de la siguiente manera:

Partido Político	Ordinario	Obtención del Voto	Específicas	Total
PAN	120,007,908	36,002,372	3,600,237	159,610,517
PRI	209,056,219	62,716,866	6,271,687	278,044,771

Partido Político	Ordinario	Obtención del Voto	Específicas	Total
PRD	57,350,057	17,205,017	1,720,502	76,275,576
PT	56,228,944	16,868,683	1,686,868	74,784,495
PVEM	67,645,333	20,293,600	2,029,360	89,968,293
MC	67,491,863	20,247,559	2,024,756	89,764,178
MORENA	232,281,749	69,684,525	6,968,452	308,934,726
NAEM	55,071,521	16,521,456	1,652,146	73,245,123
Candidatos Independientes Diputados	N/A	1,728,537	N/A	1,728,537
Candidatos Independientes Ayuntamientos	N/A	1,728,537	N/A	1,728,537
<b>Total</b>	<b>865,133,594</b>	<b>262,997,152</b>	<b>25,954,008</b>	<b>1,154,084,754</b>

Los recursos estipulados en el párrafo anterior, que al cierre del Ejercicio Fiscal no hayan sido ejercidos, se deberán reintegrar a la Secretaría antes de concluir el primer trimestre del siguiente año, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de México.

Los Órganos de Gobierno de las instituciones electorales, comunicarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 30.** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, le corresponde la cantidad de \$302,945,986 que incluye las provisiones por incremento salarial y gastos de operación.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 31.** A la Universidad Autónoma del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de \$6,493,457,220 que incluyen transferencias estatales, recursos federales, e ingresos propios que genere la Institución.

Los recursos previstos para la Universidad Autónoma del Estado de México se distribuirán de la siguiente manera:

Recursos Federales	Recursos Fiscales (Estatales)	Recursos Propios	Total
2,350,356,865	3,222,210,227	920,890,128	6,493,457,220

El órgano de gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 32.** Al Organismo Autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$4,933,225,191 deberá comunicar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 33.** Al Organismo Autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$234,138,424 que incluyen las previsiones para incrementos salariales y sus gastos de operación.

El órgano de gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública correspondiente, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 34.** Para el Organismo Autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de \$307,349,633 que incluyen las previsiones para incrementos salariales y sus gastos de operación.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública correspondiente, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 35.** Las Asignaciones Presupuestales de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo, que utilizan recursos provenientes de Recursos Etiquetados y No Etiquetados, en la operación de sus Programas, ascienden a la cantidad de \$149,100,508,121 distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
200C01000000000	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	3,740,137,035	1,917,248,475	1,822,888,560
205C02000000000	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	27,754,918	27,754,918	0
206C01000000000	Universidad Mexiquense de Seguridad	376,757,562	376,757,562	0
206C02000000000	Centro de Control de Confianza del Estado de México	275,355,630	275,355,630	0
206C03000000000	Unidad de Asuntos Internos	69,942,374	69,942,374	0
207C01000000000	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	162,052,090	162,052,090	0
207C02000000000	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	46,486,309	46,486,309	0
207C03000000000	Instituto Hacendario del Estado de México	81,710,964	81,710,964	0
207C04000000000	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	43,328,933,419	38,151,516,056	5,177,417,363
207C07000000000	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	251,155,759	251,155,759	0

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
207C08000000000	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	33,680,730	33,680,730	0
207E01000000000	Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	149,609,503	149,609,503	0
208C01000000000	Instituto de Salud del Estado de México	31,131,855,287	7,050,983,074	24,080,872,213
208C02000000000	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	37,000,585	37,000,585	0
208C03000000000	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,392,456,313	1,392,456,313	0
208C04000000000	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	1,267,285,220	1,267,285,220	0
208C05000000000	Banco de Tejidos del Estado de México	32,394,767	32,394,767	0
208C08000000000	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	9,585,726	9,585,726	0
209C01000000000	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	517,692,663	272,231,252	245,461,411
209C02000000000	Centro de Conciliación Laboral	95,110,717	95,110,717	0
215C01000000000	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	11,129,665	11,129,665	0
215C02000000000	Instituto Mexiquense del Emprendedor	138,214,973	138,214,973	0
215E01000000000	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	60,194,626	60,194,626	0
220C01000000000	Junta de Caminos del Estado de México	2,694,296,089	2,694,296,089	0
220C02000000000	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	170,847,989	170,847,989	0
220C03000000000	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	2,244,797,443	2,244,797,443	0
225C01000000000	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	89,349,727	89,349,727	0
225C02000000000	Protectora de Bosques del Estado de México	652,366,818	638,878,715	13,488,103
226C01000000000	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	42,459,452	42,459,452	0
228C01000000000	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	43,448,835,422	2,050,192,095	41,398,643,327
228C02000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	311,769,899	206,207,744	105,562,155
228C03000000000	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	275,052,012	174,203,030	100,848,982
228C04000000000	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,360,379,179	735,011,596	625,367,583



Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
228C05000000000	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	260,735,268	175,636,901	85,098,367
228C06000000000	Universidad Tecnológica de Tecámac	216,793,016	132,234,225	84,558,791
228C07000000000	Colegio de Bachilleres del Estado de México	1,122,497,011	630,328,952	492,168,059
228C08000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	167,891,400	105,360,313	62,531,087
228C09000000000	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	82,908,521	58,087,184	24,821,337
228C10000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	179,045,000	115,288,922	63,756,078
228C11000000000	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	111,573,673	67,900,348	43,673,325
228C12000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	81,073,444	52,815,957	28,257,487
228C13000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	69,978,877	42,900,291	27,078,586
228C14000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	87,751,705	56,426,684	31,325,021
228C15000000000	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	190,706,229	186,361,229	4,345,000
228C16000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	77,609,756	45,833,153	31,776,603
228C17000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	113,934,529	70,242,495	43,692,034
228C18000000000	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,498,915,338	502,382,628	996,532,710
228C19000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	89,415,161	56,110,185	33,304,976
228C20000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	87,754,209	54,160,420	33,593,789
228C21000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	84,161,394	52,983,988	31,177,406
228C22000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	70,111,419	44,664,822	25,446,597
228C23000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	122,296,537	79,098,292	43,198,245
228C24000000000	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	163,129,510	105,922,630	57,206,880
228C25000000000	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	171,727,954	111,530,356	60,197,598
228C26000000000	Universidad Intercultural del Estado de México	141,853,249	82,664,471	59,188,778
228C27000000000	Universidad Politécnica del Valle de México	152,130,270	100,275,559	51,854,711
228C28000000000	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	112,580,251	82,639,657	29,940,594
228C29000000000	Universidad Politécnica de Tecámac	60,740,103	43,508,694	17,231,409
228C30000000000	Universidad Mexiquense del Bicentenario	451,970,600	332,699,064	119,271,536
228C31000000000	Universidad Estatal del Valle de Toluca	84,673,814	53,267,373	31,406,441
228C32000000000	Universidad Politécnica de Texcoco	46,263,851	34,889,604	11,374,247
228C33000000000	Universidad Digital del Estado de México	150,546,486	150,546,486	0

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
228C34000000000	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	24,154,149	24,154,149	0
228C35000000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	29,678,135	20,708,408	8,969,727
228C36000000000	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	23,372,649	14,934,392	8,438,257
228C37000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	21,224,150	10,961,388	10,262,762
228C38000000000	Universidad Politécnica de Atlautla	26,077,253	20,388,512	5,688,741
228C39000000000	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	11,260,387	11,260,387	0
228C40000000000	Universidad Politécnica de Oztolotepec	32,592,312	26,453,386	6,138,926
228C41000000000	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	23,345,796	16,499,066	6,846,730
228C42000000000	Universidad Politécnica de Atlacomulco	33,962,252	25,384,840	8,577,412
228C43000000000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	626,602,764	626,602,764	0
229C01000000000	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	138,622,188	138,622,188	0
229C03000000000	Instituto Mexiquense de la Juventud	78,613,287	78,613,287	0
229C04000000000	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	43,663,341	43,663,341	0
229C05000000000	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	26,643,430	26,643,430	0
230C01000000000	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	781,775,843	781,775,843	0
231C01000000000	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	228,497,152	228,497,152	0
231C02000000000	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	56,242,984	56,242,984	0
231C04000000000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	45,741,116	45,741,116	0
232C01000000000	Comisión del Agua del Estado de México	1,860,993,526	1,860,993,526	0
232C02000000000	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	8,832,989	8,832,989	0
232D01000000000	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	177,450,649	177,450,649	0
233C01000000000	Instituto de la Función Registral del Estado de México	3,935,666,097	3,935,666,097	0
411000000000000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	88,076,232	88,076,232	0
<b>Total</b>		<b>149,100,508,121</b>	<b>72,851,028,177</b>	<b>76,249,479,944</b>

La liberación de recursos por parte del Estado, por concepto de aportaciones del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejecutan Entidades Públicas; serán transferidos a estas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo con la ministración que efectúe la Federación, respecto al calendario autorizado y, se sujetarán a las disposiciones establecidas para el envío de informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales y convenios de coordinación en materia de descentralización.

Las transferencias previstas para las Entidades Públicas de Educación Media Superior y Superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el Ejercicio Fiscal, conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando, exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados ante la persona titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$26,712,226,489 que corresponde al monto para el pago de pensiones. Se incluye el estudio actuarial del Instituto previsto por la Ley de Disciplina Financiera, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia, el cual se detalla en el **Anexo VII**.

De los recursos asignados al Instituto de Salud del Estado de México, se incluyen asignaciones que se deberán aportar para financiar de manera solidaria con la Federación, la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos para las personas sin seguridad social en términos de la Ley General de Salud y sus disposiciones reglamentarias y sobre la base que se establezca en el respectivo Acuerdo de Coordinación.

**Artículo 36.** Las participaciones a distribuirse entre los municipios del Estado por concepto de ingresos estatales y federales, se estiman por la cantidad de \$37,704,183,334 condicionándose a la existencia de ingresos estatales y participaciones federales e incentivos económicos que se reciban en el Ejercicio Fiscal de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución de las participaciones, se realizará en los términos del Título Séptimo del Código y deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que, para tal efecto, publique la Secretaría. En caso de no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento. Los municipios serán responsables del destino, ejercicio, control, registro y comprobación de los recursos que se les transfieran.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el **Anexo VIII** de este Decreto.

**Artículo 37.** Con el objetivo de fortalecer las Administraciones Públicas Municipales, se estiman recursos a distribuirse entre los municipios por concepto de Aportaciones Federales por un monto de \$24,270,323,757 de los cuales \$8,655,600,660 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$15,614,723,097 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Artículo 38.** Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la Deuda Pública del GEM, ascienden a la cantidad de \$6,436,594,567 el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y gastos relacionados con la Deuda Pública.

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el Ejercicio Fiscal, así como de las condiciones de mercado y por las operaciones de renegociación o reestructuración de Deuda Pública de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), de las Asociaciones Público Privadas (APPS) u otras operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas del GEM, en términos del artículo 2 de la LIEM. De las operaciones anteriores, se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado en términos de lo establecido en el Título Octavo del Código, específicamente en su artículo 263 fracción XI.

## Analítico de Deuda Pública

Capítulo	Concepto	Monto
9000	Deuda pública	10,326,539,437
9100	Amortización de la deuda pública	1,218,708,290
9200	Intereses de la deuda pública	5,944,602,676
9300	Comisiones de la deuda pública	203,725,984
9400	Gastos de la deuda pública	210,000,000
9500	Costo por coberturas	78,265,907
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	2,671,236,580

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior de las Dependencias y Entidades Públicas, se estima de \$2,671,236,580.

Los recursos destinados al pago de Deuda Pública, así como otras obligaciones derivadas de la operación de las Dependencias y Entidades Públicas, se encuentran descritos en el **Anexo V (a)** del presente Decreto.

Las condiciones del financiamiento de la Deuda Pública contratada tales como: tipo de garantía o fuente de pago, identificador en el registro estatal, instrumento de contratación, institución bancaria, tasas y plazos de contratación y destino de los recursos, se desglosan en el **Anexo V (b)**.

Los ahorros presupuestarios y las Economías Presupuestarias que resulten como producto del costo financiero de la Deuda Pública, se destinarán al fortalecimiento de los programas prioritarios, los cuales se encuentran descritos en el **Anexo VI**.

## TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO, CONTROL, DISCIPLINA Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

### CAPÍTULO I DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

**Artículo 39.** A fin de determinar la liquidez en la Administración Pública Estatal, así como para operar la compensación de fondos, las Dependencias y Entidades Públicas, informarán mensualmente a la Secretaría, sobre los depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura Estatal, como parte de los informes respectivos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Los Entes Públicos en el ejercicio de los recursos a fin de lograr la compatibilización de la información en el registro de las operaciones contables y financieras, deberán publicar la información de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

**Artículo 40.** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, instrumentará y autorizará, en su caso, las reconducciones de recursos, así como las reducciones en el gasto en el caso de que durante el Ejercicio Fiscal, disminuyan los ingresos previstos en la LIEM, con el objetivo de mantener un Balance Presupuestario Sostenible, así como las erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, para su aplicación de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera, el Código y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

**Artículo 41.** Para la celebración de convenios de transferencia de recursos que se pretendan suscribir con Dependencias de la Administración Pública Federal, las Dependencias y Entidades Públicas del Estado, deberán solicitar previamente autorización a la Secretaría, e informar si dichos recursos están supeditados a una aportación estatal, la cual será financiada con los recursos asignados en este Decreto a la Dependencia o Entidad Pública que corresponda, los cuales deberán aplicarse a los fines establecidos en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia.

**Artículo 42.** Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a Ingresos Excedentes que tengan la característica de libre disposición para el Estado, los cuales deberán destinarse a los fines establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 43.** El pago de ADEFAS enunciado en el artículo 38 del presente, se hará con cargo a los recursos de las partidas correspondientes previstos en el presente Decreto, así como los respectivos ajustes a las estimaciones posteriores, considerando lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 44.** En caso de que se presenten contingencias por desastres naturales o antropogénicos, que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados en el PEGEM para el ejercicio fiscal 2024, el Ejecutivo del Estado, adoptará las medidas presupuestales pertinentes, e informará a la Legislatura del Estado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se adoptaron dichas medidas extraordinarias.

Las Dependencias y Entidades Públicas que reciban recursos para la atención de desastres naturales o antropogénicos, serán las responsables de destinar y ejercer los recursos para los fines que fueron autorizados; así como de dar el seguimiento a las acciones que se ejecuten al respecto.

**Artículo 45.** Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y las demás disposiciones aplicables, los titulares de las Dependencias, así como los directores generales o sus equivalentes en las Entidades Públicas, que ejerzan recursos aprobados en el presente Presupuesto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre del 2024, apegándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El incumplimiento a esta disposición, será causa de responsabilidad en términos de la legislación que resulte aplicable, para lo cual, la Secretaría y la Contraloría, tendrán a su cargo, el seguimiento y control a la observancia de lo dispuesto en este artículo en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 46.** El Ejecutivo Estatal una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 dará continuidad a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria aplicables, para su debido cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades Públicas,

que contemplen la revisión integral de la situación de la Administración Pública, procurando mantener el óptimo funcionamiento de estas, a través de una reingeniería, tendiente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

A fin de generar contención en el gasto, las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, elaborarán un programa de ahorro anual; y los poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, deberán implementar sus respectivas medidas en materia de ahorro y contención al gasto para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

**Artículo 47.** Los titulares de las Dependencias y de las Entidades Públicas, deberán promover acciones concretas y verificar que se cumplan las disposiciones que, en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitan la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, para reducir las erogaciones identificadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, entre otros, a los conceptos siguientes:

- I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, ferias, festivales, desfiles, espectáculos cívicos, exposiciones y presentaciones con gráficos y audiovisuales, e impresos y publicaciones oficiales.
- II. Mobiliario, equipo de oficina, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, vehículos terrestres y aéreos; estos últimos, con la salvedad de aquellos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y de educación.
- III. Bienes inmuebles para oficinas públicas o la celebración de nuevos arrendamientos, salvo en los casos que sean estrictamente indispensables para la operación de las Dependencias y Entidades Públicas.

Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que efectúen los Entes Públicos, deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, cuando se asegure la obtención de mejores condiciones para el Estado, en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles para tal efecto.

**Artículo 48.** Los titulares de las Dependencias, de las Entidades Públicas y de las unidades ejecutoras, serán responsables de cumplir oportuna y eficientemente con el ejercicio de su presupuesto, relacionado con los programas a su cargo, así como prestar adecuadamente los servicios en el ámbito de su competencia a la ciudadanía.

**Artículo 49.** Durante el ejercicio del gasto, todo aquel recurso que no sea ejercido en su totalidad de acuerdo con el calendario aprobado será considerado un ahorro presupuestario, siempre y cuando se alcancen las metas proyectadas, procurando el uso eficiente de los recursos por lo que estos deberán destinarse a los fines y límites estipulados en la Ley de Disciplina Financiera y el Código.

**Artículo 50.** Las Dependencias y Entidades Públicas, en la ejecución de sus presupuestos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2024, no podrán efectuar directamente gastos de publicidad y comunicación social, debiendo cumplir con las normas y políticas en materia de difusión que para este efecto establezca la Coordinación General de Comunicación Social; optimizando los recursos destinados a este rubro.

Los Entes Públicos promoverán al interior de sus áreas, la utilización de medios electrónicos en términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, como redes sociales, entre otros, en la difusión de programas o acciones gubernamentales. Adicionalmente, las Entidades Públicas para la erogación de gastos por este concepto, requerirán la autorización previa de sus órganos de gobierno.

Para el caso de la emisión de publicaciones oficiales, las Dependencias y Entidades Públicas, deberán requerir invariablemente la autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal mediante el procedimiento establecido para tal efecto en los ordenamientos aplicables.

## CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 51.** Las Dependencias y Entidades Públicas, se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa que impliquen erogaciones adicionales de recursos, debiendo operar con los organigramas autorizados, de manera que las plazas correspondientes a las personas servidoras públicas superiores y mandos medios de estructura, coincidan con lo aprobado en sus respectivos presupuestos, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal, sin que por ello se demerite su productividad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

En lo que corresponde a los niveles de mayor escala de los mandos superiores, deberán sujetarse a los principios de austeridad republicana y a la política de contención del gasto en materia de servicios personales, por lo que las posiciones se reorganizarán y los sueldos se regirán de acuerdo con lo siguiente:

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEMYM	
32	95,675.55	63,668.99	148,190.42	41,159.71	10,069.42	96,961.30
31 bis	72,869.73	75,868.75	138,326.78	37,806.07	10,069.42	90,451.29
31	72,869.73	65,550.00	128,730.35	34,543.29	10,069.42	84,117.64
30 bis	64,611.07	52,128.20	108,567.52	27,847.62	10,069.42	70,650.48
30 - A	52,945.14	60,701.20	105,691.10	26,927.17	10,069.42	68,694.51
30 - B	52,945.14	53,352.90	98,857.18	24,740.32	10,069.42	64,047.44
30 - C	52,945.14	50,044.90	95,780.74	23,755.85	10,069.42	61,955.47
30 - D	52,945.14	30,930.50	78,004.34	18,255.60	8,366.00	51,382.74
30 - E	52,945.14	17,365.70	65,389.08	14,471.02	7,012.94	43,905.11

Se podrán autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades Públicas, sin que ello, implique aprobación de recursos adicionales en los términos del presente artículo.

Toda reestructuración que genere la creación de órganos administrativos desconcentrados, deberá implicar que la Dependencia que lo solicite, justifique la necesidad de dicha modificación, en términos del mejoramiento en su nivel de eficiencia y productividad para el cumplimiento de sus funciones; debiendo además contar con los recursos presupuestarios para ello, por lo que en la solicitud que realice a la Secretaría, deberá señalar el ajuste correspondiente en sus asignaciones destinadas al pago de los servicios personales.

Los Ejecutores del Gasto que lleven a cabo reestructuras en la Administración Pública Estatal que se deriven de reformas legales u ordenamientos de carácter administrativo en las cuales se reasignen, compacten, creen o eliminen plazas deberán solicitar a la Secretaría, las adecuaciones necesarias para transferir los recursos y las estructuras orgánicas correspondientes.

**Artículo 52.** Será responsabilidad de los ejecutores del gasto, implementar las medidas necesarias a efecto de que el monto global del Presupuesto autorizado por concepto de servicios personales, no se incremente durante el Ejercicio Fiscal 2024, en estricta observancia de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 53.** Las Dependencias y Entidades Públicas no podrán crear nuevas plazas para contratación de personal, debiendo promover, en su caso, reubicaciones internas, sin perjuicio de los derechos laborales de los trabajadores.

**Artículo 54.** Las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio de sus asignaciones presupuestarias, por concepto de servicios personales, deberán atender lo siguiente:

- I. Aplicar estrictamente los tabuladores de sueldo aprobados, así como lo dispuesto en el Acuerdo de compatibilidad de plazas y demás asignaciones autorizadas, evitando adicionar otras prestaciones o conceptos para conformar las remuneraciones de los servidores públicos; en el caso de las Dependencias y Entidades Públicas que reciban subsidio federal para el pago de servicios personales, se estará a lo dispuesto en los tabuladores que autorice la Federación para tal efecto.
- II. No podrán autorizar, gratificaciones, estímulos extraordinarios o premios si no cuentan con la suficiencia presupuestal correspondiente.
- III. Ajustarse a las disposiciones que establezca la Oficialía Mayor, en la determinación de las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, los estímulos por eficiencia, gratificación en la actuación u otras prestaciones. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las Entidades Públicas, que se rijan por convenios de trabajo, los pagos se efectuarán conforme a lo estipulado en estos.
- IV. Sujetarse a los lineamientos relativos a la autorización expresa de gastos de alimentación, gastos de viaje, viáticos fijos, viáticos eventuales y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales.
- V. Promover el buen desempeño colectivo y estimular el establecimiento de sistemas de gestión de la calidad en la Administración Pública Estatal, para lo cual la Oficialía Mayor, podrá autorizar reconocimientos, por concepto al desempeño de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo Estatal.

### **CAPÍTULO III DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**Artículo 55.** Las Dependencias y Entidades Públicas en sus procesos adquisitivos, deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Los montos máximos de adjudicación directa, mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2024, serán los siguientes:



Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las Dependencias y Entidades Públicas (miles de pesos)		Monto máximo de cada operación que podrá realizarse por adjudicación directa (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
0	6,500.0	150.0	400.0
6,500.0	13,000.0	175.0	600.0
13,000.0	19,500.0	200.0	800.0
19,500.0	26,000.0	250.0	1,000.0
26,000.0		500.0	1,500.0

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación directa o mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior, se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones directas, se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los lineamientos que al respecto se emitan.

Las adquisiciones directas se llevarán a cabo en los casos y términos establecidos en los lineamientos que para el efecto emita la Oficialía Mayor, debiendo en todo caso las Dependencias y Entidades Públicas, asegurar para el Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Artículo 56.** En el ejercicio de los recursos aprobados para las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las Dependencias y Entidades Públicas, deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, siempre que se realice lo siguiente:

- I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas y calendarios aprobados, apegarse a los lineamientos y normas aplicables, para ello, se deberá considerar el ciclo presupuestal, por lo que no podrán afectarse compromisos que no hayan sido devengados al término del Ejercicio Fiscal correspondiente.

En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, la Secretaría verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes; salvo en los casos estrictamente indispensables para la operación institucional, podrá contratarse siempre y cuando, se cuente con la disponibilidad presupuestaria y la autorización previa de la Oficialía Mayor.

- II. La adquisición o arrendamiento de bienes de marcas específicas, la contratación de servicios, así como las adquisiciones urgentes con personas físicas o jurídicas colectivas determinadas, serán consideradas de manera excepcional, deberán estar debidamente justificadas y deberán cumplir con la normatividad aplicable.
- III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las Dependencias y Entidades Públicas, se reducirá a lo mínimo indispensable para el correcto ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, en los siguientes casos:

- a) Cuando se derive de las necesidades básicas de unidades administrativas de nueva creación.
  - b) Cuando se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la Administración Pública o con motivo de la desconcentración de servicios, en este último caso, se reasignarán los bienes muebles de la oficina desconcentrada.
- IV. La sustitución de vehículos, se autorizará únicamente para reposición de unidades dadas de baja o para la ampliación de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia y salud, previo dictamen correspondiente.
- V. La contratación de nuevos servicios, sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la ciudadanía, previo dictamen correspondiente.
- VI. Las Dependencias y Entidades públicas podrán realizar trabajos de conservación, mantenimiento, reparación o adaptación de bienes inmuebles, destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, cuando se justifique que los trabajos a realizar son necesarios para la optimización de la prestación de servicios públicos, funcionalidad de oficinas gubernamentales, el aprovechamiento de espacios y en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles, previa autorización de la Secretaría.

Las adquisiciones de bienes o contratación de servicios deberán contar con la certificación de disponibilidad de recursos presupuestarios previo al trámite adquisitivo correspondiente.

- VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo con su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, estas se sufragarán al equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago de conformidad con lo que disponga el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**Artículo 57.** En el ejercicio de programas y proyectos de inversión, las Dependencias o Entidades Públicas deberán observar lo siguiente:

- I. Dar prioridad a la terminación de los proyectos en proceso de ejecución de los programas y proyectos de inversión vinculados con la prestación de servicios públicos, especialmente a aquellos que están orientados a promover el desarrollo social.
- II. La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen los servicios de educación, salud y asistencia social, seguridad pública y procuración de justicia, combate a la pobreza, desarrollo municipal e infraestructura básica urbana y rural, considerando a la población beneficiada y su relación costo - beneficio.
- III. Sólo se podrán iniciar nuevos proyectos cuando estén asociados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los Planes Municipales de Desarrollo vigentes, se hayan evaluado sus efectos socioeconómicos y cuenten con el oficio de asignación presupuestaria correspondiente. Estos proyectos, podrán iniciarse cuando se tenga garantizada la disponibilidad de inmuebles, así como los recursos técnicos y financieros para su terminación y operación, mantenimiento y conservación.

- IV. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase los 75 millones de pesos, deberán contar con el Dictamen de Rentabilidad Social del estudio socioeconómico emitido por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del Gasto de Inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales.
- V. Para la asignación de recursos de obra pública, se requerirá la existencia del ante proyecto o proyecto ejecutivo y del Dictamen de Rentabilidad Social del estudio socioeconómico emitido por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; las Dependencias y Entidades Públicas, deberán presentar el catálogo del presupuesto adjudicado, así como el expediente técnico, y cumplir con las disposiciones vigentes y que, en su caso, emita la Secretaría, a efecto de obtener la autorización correspondiente.
- VI. Los proyectos de inversión conjunta entre los sectores social y privado, con los gobiernos federal, municipal, así como con otras entidades federativas, estimularán la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y producción, con apego al marco normativo.
- VII. Con anterioridad a la realización de cualquier programa o proyecto de inversión que afecte al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, se deberá solicitar la autorización por escrito de la Secretaría, con independencia del origen de los recursos. La Secretaría a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, analizará y emitirá autorización correspondiente por escrito y de manera individualizada sobre los programa o proyectos de inversión.
- VIII. Se informará mensualmente a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto el avance físico financiero de los programas o proyectos de inversión aprobados en el PAD. Corresponderá a la Contraloría dar seguimiento a la ejecución de estos proyectos, en el ámbito de su competencia, en apego a la legislación aplicable.

**Artículo 58.** Los montos máximos para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma a través de la modalidad de adjudicación directa y por invitación restringida que realicen las Dependencias y Entidades Públicas, durante el Ejercicio Fiscal 2024, serán los siguientes:

Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)
<b>Mayor de</b>	<b>Hasta</b>				
0.0	15,000.0	226.0	2,006.0	111.0	1,559.0
15,000.0	30,000.0	278.0	2,226.0	142.0	1,670.0
30,000.0	50,000.0	336.0	2,562.0	168.0	2,006.0
50,000.0	100,000.0	389.0	3,119.0	194.0	2,336.0

Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)
100,000.0	150,000.0	446.0	3,675.0	226.0	2,783.0
150,000.0	250,000.0	504.0	4,232.0	252.0	3,339.0
250,000.0	350,000.0	614.0	4,904.0	305.0	3,675.0
350,000.0		667.0	5,345.0	336.0	4,006.0

Los montos anteriormente establecidos, deberán considerarse sin incluir el monto correspondiente por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, cada obra y los servicios relacionados con la misma, deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados. En ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que se ubique dentro de los montos referidos.

**Artículo 59.** Las Dependencias y Entidades Públicas podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, con cargo a su presupuesto autorizado, en el capítulo presupuestal respectivo y deberán contar con el oficio de asignación de recursos emitido por la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Los contratos de obra pública y/o equipamiento que se realicen con recursos estatales por Dependencias, organismos auxiliares y municipios, deberán prever hasta un 3% como suma total para destinarse a los rubros de supervisión, evaluación o difusión de las obras. El monto correspondiente a la supervisión, no podrá ser mayor al 2% del recurso previsto y los recursos aplicables a la difusión de las mismas, deberán cumplir con lo que establece el artículo 50 del presente Decreto.

**Artículo 60.** El Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) tiene como fin fortalecer la inversión pública en los municipios para contribuir sustancialmente al desarrollo regional; su asignación y distribución se realizará con base en criterios y porcentajes objetivos, atendiendo a las siguientes variables:

- a) Población por municipio
- b) Marginalidad por municipio
- c) El inverso de la densidad poblacional por municipio

De la totalidad de los recursos financieros que perciban los municipios por concepto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), la Secretaría deberá notificar los porcentajes que serán destinados para proyectos de inversión pública, seguridad e iluminación municipal, a más tardar el último día hábil de febrero de 2024.

**Artículo 61.** La Secretaría deberá publicar a más tardar el 15 de febrero de 2024, las fórmulas y variables que se utilizarán para determinar el monto correspondiente a cada municipio de los recursos del FEFOM y los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación correspondientes, los cuales deberán especificar el importe de la retención provisional para los municipios que contrataron créditos al amparo del Programa Especial FEFOM al que se refiere el artículo séptimo transitorio del presente Decreto, la cual será de al menos el 50% de los recursos del FEFOM, y con ello se dará cumplimiento a los compromisos del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 1734, cuyo saldo podrá ser aplicado para los fines del mismo o en lo señalado en el artículo 25 del presente.

De ser el caso, también se podrá liberar la retención provisional de recursos del Programa Especial FEFOM para efectuar el pago a calificadoras, afectando al capítulo de gasto respectivo.

Los recursos del FEFOM son inembargables y no pueden estar sujetos a retención, salvo aquéllas correspondientes al Programa Especial FEFOM.

**Artículo 62.** La ministración de los recursos del FEFOM, estará sujeta a que los municipios cumplan con las disposiciones señaladas en los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación y se encuentren al corriente en el cumplimiento de los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 por los conceptos relacionados con las cuotas y aportaciones de seguridad que deben enterar al ISSEMYM, o en su defecto que cuenten con un convenio de pago con el Estado o el ISSEMYM para tal fin, de conformidad con lo previsto en los ordenamientos aplicables.

**Artículo 63.** Los recursos del FEFOM, se radicarán a los municipios conforme al calendario señalado en los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, siempre que los municipios den cumplimiento a los lineamientos y a los requisitos señalados en el artículo 64 del presente Decreto, para la cual, los municipios deberán abrir una cuenta de cheques específica habilitada para el depósito y ejercicio de los recursos del FEFOM de conformidad con lo establecido en los lineamientos aplicables.

Para aquellos municipios que se encuentren adheridos al Programa Especial FEFOM, el Comité Técnico del Programa Especial FEFOM, sancionará el incumplimiento de los compromisos de mejora financiera y, en su caso, determinará el prepago de los créditos correspondientes del Programa Especial FEFOM, el cual se tomará de la retención provisional del Programa Especial FEFOM.

En caso de incumplimiento de algún municipio a los contratos de crédito arriba mencionados, se destinará el 100% de la retención provisional del Programa Especial FEFOM como garantía subsidiaria, afectando al capítulo de gasto respectivo.

**Artículo 64.** Los municipios se asegurarán de que las obras, acciones y proyectos a ejecutarse con los recursos del FEFOM, estén asociados al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y del respectivo Plan de Desarrollo Municipal vigentes, y en todos los casos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Dictamen de Rentabilidad Social del estudio socioeconómico de la obra a ejecutar.
- b) Firmar Convenio Marco de Ejecución con la Secretaría a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, el cual deberá contener el anexo de obras propuestas.
- c) Cumplir con la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos estatales.

**Artículo 65.** En el ejercicio y comprobación de los recursos del FEFOM, será responsabilidad de los municipios sujetarse a lo que establezcan los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, así como las disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

**Artículo 66.** Los recursos del FEFOM, deben constar en los registros de los ingresos y los egresos de los municipios, de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y para efectos de la rendición de los informes y de la Cuenta Pública ante la Legislatura del Estado, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

**Artículo 67.** En el monto señalado en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se prevé la continuidad del Presupuesto Participativo, para lo cual la Secretaría establecerá los lineamientos para su distribución, ejercicio y operación.

## **CAPÍTULO V DE LAS TRANSFERENCIAS**

**Artículo 68.** Las transferencias estatales a los Entes Públicos estarán sujetas a la disponibilidad financiera de la hacienda pública local y a las disposiciones que emita la Secretaría en materia de equilibrio presupuestario y financiero, quienes como complemento en sus ingresos propios, deberán buscar fuentes alternas de recursos autogenerados, a efecto de fortalecer sus ingresos no etiquetados, y así lograr en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correlativa de los apoyos, con cargo a recursos fiscales estatales. Las disponibilidades financieras que conserven las Entidades Públicas al final del Ejercicio Fiscal, deberán reintegrarse a la Hacienda Pública Estatal.

**Artículo 69.** Las Entidades Públicas que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este Decreto, provenientes de recursos federales etiquetados, para su ejercicio, deberán solicitar a la Secretaría la autorización de la ampliación presupuestal correspondiente, para su aplicación en los programas y proyectos que operan. Las Unidades Ejecutoras del Gasto tendrán la obligación de resguardar toda la documentación comprobatoria de los recursos que les sean autorizados para estar en posibilidad de acreditar su correcta aplicación.

Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán reintegrar a más tardar el 15 de enero del Ejercicio Fiscal 2024 a la no hayan sido devengadas; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Tesorería de la Federación, los remanentes de las Transferencias Federales Etiquetadas que convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

## **CAPÍTULO VI DE LAS ADECUACIONES**

**Artículo 70.** Todas las adecuaciones internas al Presupuesto autorizado, que se realicen dentro de un mismo programa y Capítulo de Gasto, que no afecten el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual, deberán informarse a la Secretaría, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al cierre del mes inmediato anterior, en que se hayan efectuado las adecuaciones respectivas.

**Artículo 71.** Las adecuaciones externas al Presupuesto autorizado, son aquellas que se realicen entre programas, capítulos de gasto o fuentes de financiamiento y deberán someterse a la autorización de la Secretaría a través de su coordinadora de sector. En su caso, las unidades responsables deberán informar al OSFEM.

**Artículo 72.** Las Disponibilidades Presupuestarias que obtengan las Entidades Públicas, deberán reintegrarse al final del Ejercicio Fiscal, atendiendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Los recursos provenientes de remanentes de fideicomisos públicos, así como las disponibilidades presupuestarias y los Ingresos Excedentes provenientes de aportaciones y cuotas de seguridad social, se considerarán recursos etiquetados, por lo tanto, sólo podrán destinarse para el financiamiento de su propia naturaleza, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera.

## **CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 73.** La Secretaría, la Contraloría, las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalentes, así como los órganos internos de control de los Entes Públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de evaluación, inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables; deberán establecer medidas para la correcta aplicación de normas, manuales, lineamientos y procedimientos administrativos y realizar las auditorías, inspecciones y evaluaciones de desempeño que se requieran, a fin de homogeneizar, transparentar, identificar y vincular el ejercicio del gasto público, con el logro de los objetivos de los Programas Presupuestarios, proyectos y metas de actividad e indicadores de desempeño comprometidos. De igual forma, les corresponde la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Para tal efecto, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo acciones de control y evaluación que requieran, así como para investigar y substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, para que en su caso se apliquen las sanciones que procedan conforma a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 74.** La evaluación del desempeño de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades Públicas, se sujetará a lo establecido en el Código, los LGEPPEM, emitidos por la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente.

Las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, deberán ejecutar las evaluaciones establecidas en el PAE, con cargo a sus recursos previstos para este propósito, en términos de lo dispuesto en el artículo 327-A último párrafo del Código.

La Secretaría podrá implementar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público con el objetivo de que la información obtenida del seguimiento y cumplimiento de las metas, evaluaciones realizadas a los programas, y seguimiento a los resultados de estas, se utilice en las decisiones presupuestarias.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, diseñarán, administrarán y operarán su respectivo Sistema de Evaluación del Desempeño, observando los principios rectores que refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes aplicables en la materia y el Código, considerando las previsiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a estas disposiciones.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

**TERCERO.** En los informes programático-presupuestales trimestrales que el Ejecutivo presente a la Legislatura del Estado, se incluirá la información detallada de los avances registrados de los programas presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

**CUARTO.** En la actualización de los anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, la Secretaría presentará a la Legislatura del Estado, los ajustes a las metas de actividad de los proyectos observados durante la revisión del mismo, en términos del artículo 304 Bis del Código; por lo que las Dependencias y Entidades Públicas, deberán comunicar a la Secretaría, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente, las actualizaciones programático-presupuestales derivadas de las disposiciones aprobadas en el mismo.

**QUINTO.** Cuando las entidades públicas celebren convenios de colaboración con la Secretaría, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, el entero de los recursos recaudados por la Secretaría, se registrará como recurso fiscal, sin modificarse el monto total del presupuesto establecido para cada organismo en el presente Decreto, afectando solamente el costo de las comisiones de transferencia.

**SEXTO.** Es responsabilidad de los Entes Públicos como Unidades Ejecutoras del Gasto, informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales otorgados, con base en los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través del "Sistema de Recursos Federales Transferidos" (SRFT) o el que defina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, así como verificar que los documentos comprobatorios justifiquen el destino de los recursos para el cual fueron otorgados.

**SÉPTIMO.** La Legislatura del Estado proveerá lo necesario para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo cuarto del Artículo Noveno del Decreto Número 23, autorizado por la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 31 de enero de 2022, garantizando la permanencia del Programa Especial FEFOM a través de la continuidad de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal en ejercicios subsecuentes, hasta en tanto se encuentren vigentes los créditos contratados por los municipios, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos para la utilización del Fondo.

Lo mismo aplicará para aquellos municipios que se hubiesen adherido al Programa Especial FEFOM en ejercicios fiscales anteriores.

**OCTAVO.** Los poderes del Gobierno del Estado de México, así como los Organismos Autónomos, previo análisis de viabilidad, podrán llevar a cabo en cualquier tiempo, el reordenamiento de las funciones que realizan sus diferentes unidades administrativas, organismos y/o Dependencias, con la finalidad de que se elimine la duplicidad de acciones, así como de aquellas que no sean de estricta necesidad.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá modificarse la estructura orgánica a los niveles que se consideren pertinentes, con la obligación de notificar los ajustes respectivos a las responsables de la ejecución de los recursos, sin provocar variación al presente Decreto en los programas y proyectos sustantivos autorizados por la Legislatura del Estado.



**NOVENO.** Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto, todos los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda tendrán las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera, a fin de que se mantenga un Balance Presupuestario Sostenible.

**DÉCIMO.** La Secretaría podrá reasignar las economías derivadas de los recursos no autorizados a los municipios, cuando estos no hayan dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 61, 62, 63, y 64 de este Decreto.

**DÉCIMO PRIMERO.** El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, asignará los recursos necesarios para el cumplimiento de los Decretos expedidos por esta Legislatura, siempre y cuando, se cumplan las condiciones estipuladas en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera, sin que ello implique variación al presente en los programas presupuestarios y proyectos sustantivos autorizados para el PEGEM del Ejercicio Fiscal 2024.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los integrantes del Comité Coordinador a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, deberán informar trimestralmente a la Legislatura, por conducto de la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, sobre el desempeño de las metas de actividades e indicadores que permitan conocer los avances del Programa presupuestario: Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMO TERCERO.** De los recursos no etiquetados, asignados al Sector Salud, se podrán reasignar recursos, en caso de que se presenten situaciones extraordinarias en materia de salubridad general a efecto de atender epidemias de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe, desabasto de medicamentos y servicios, que afecten a la salud de la población del Estado; para lo cual la Secretaría de Salud con base en la Ley General de Salud, dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO CUARTO.** En caso de que alguna disposición normativa federal sea modificada y que esto implique la realización de adecuaciones que produzcan cambios sustanciales en la estructura del PEGEM autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024, los Entes Públicos podrán realizar dichas adecuaciones sin que ello se considere dentro de los porcentajes establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO QUINTO.** El monto señalado en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", incluye una previsión de \$110,000,000 destinados al Programa presupuestario "Procuración de Justicia con perspectiva de género", que serán aplicados en los siguientes proyectos: \$57,000,000 para la "Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de feminicidio", \$35,000,000 para la "Atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" y \$18,000,000 para la "Canasta alimentaria por el delito de feminicidio". La Consejería Jurídica en coordinación con la Secretaría de las Mujeres serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2024.

**DÉCIMO SEXTO.** Se incluyen recursos por \$15,000,000 para dar continuidad al "Fondo estatal de desaparición". La Consejería Jurídica en coordinación con la Secretaría de las Mujeres, serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2024.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Para fortalecer las acciones orientadas a la atención de las mujeres y lograr un desarrollo incluyente y justo, con igualdad de oportunidades, del presupuesto que se le asigna a la Secretaría de las Mujeres se dispondrán de \$260,000,000 para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por feminicidio y desaparición en Municipios del Estado de México. La Secretaría de las Mujeres deberá dar a conocer los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, a través del periódico oficial Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2024.

**DÉCIMO OCTAVO.** Dentro del Presupuesto de la Consejería Jurídica se incluyen \$2,000,000 para proveer al Consejo Estatal Ciudadano; previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México; recursos financieros, técnicos, de infraestructura y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

**DÉCIMO NOVENO.** El presupuesto asignado a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, considera recursos por \$90,000,000 a efecto de fortalecer la atención de delitos vinculados a la violencia de género, distribuidos en las siguientes acciones: \$22,500,000 para atender la operación de la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación de Delitos Vinculados a Feminicidios, Homicidios Dolosos y Desapariciones de Niñas y Mujeres, y la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares, \$22,500,000 con lo que se dará continuidad a la operación de los albergues para víctimas del delito de trata, \$22,500,000 para dar seguimiento a las acciones consideradas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México y \$22,500,000 para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por desaparición, de niñas, adolescentes y mujeres.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México, será la encargada de la administración de dichos recursos y deberá implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno 2024 a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2024.

**VIGÉSIMO.** Dentro del presupuesto otorgado a la Secretaría de Movilidad y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que se tenga se considera la cantidad equivalente al uno por ciento para operar el Fondo de Movilidad para Ciclistas y Transeúntes del Estado de México (FOMOCyT).

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Las ejecutoras en el ámbito de sus respectivas competencias continuarán informando trimestralmente a la H. Legislatura sobre el seguimiento que den al avance de las obras que realicen en el sector que participen, prioritariamente en temas de educación, recursos hidráulicos, salud y protección civil.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Los recursos federales asignados mediante el PAD que se encuentren presupuestados en capítulo 6000 "Inversión Pública" y que por su naturaleza o de acuerdo con las normas que publique la federación correspondan a otro capítulo de gasto, deberán registrarse en el capítulo de gasto respectivo durante el Ejercicio Fiscal.

**VIGÉSIMO TERCERO.** El presente Decreto considera una previsión de \$20,000,000 en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de otorgar productos de higiene para el periodo menstrual de las alumnas de escuelas públicas de educación básica y media superior.

**VIGÉSIMO CUARTO.** El presente Decreto considera una previsión de \$10,000,000 destinados al Programa “Niñas, niños y adolescentes huérfanos por COVID - 19”, con la finalidad de otorgar un apoyo económico mensual de hasta \$2,000 a través de su Tutor, mediante los mecanismos Jurídicos que defina el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**VIGÉSIMO QUINTO.** El presente Decreto considera una previsión de \$5,000,000 en la Secretaría de Seguridad, destinados al “Cuidado de niñas y niños que viven con sus madres en los Centros de Reinserción Social del Estado de México”, para otorgar apoyo que consistirá en canasta alimentaria y vestido a las niñas, niños y adolescentes en reclusión con sus madres; así como \$400,000 para el acondicionamiento de espacios acordes a las necesidades de las mujeres embarazadas en cada uno de los Centros.

**VIGÉSIMO SEXTO.** El presente Decreto considera una previsión de \$50,000,000 destinados a “Fortalecer el equipamiento en materia de seguridad pública municipal”. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Seguridad, serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** El presente Decreto considera una previsión de \$15,000,000 destinados al “Fondo de Reparación del Daño”, para lo cual, la Consejería Jurídica a través del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, deberá establecer los mecanismos que normen su creación y operación conforme a la Ley en la materia.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** Para continuar con las acciones de atención a la población que llega a perder su empleo formal y que son residentes en el Estado de México, a la Secretaría del Trabajo, se le asignan \$50,000,000 para proporcionar un apoyo económico a la población afectada, bajo el esquema de un programa de auxilio al desempleo. La Secretaría del Trabajo establecerá los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

**ANEXO I. Resultados de los Egresos -LDF-C**

<b>ANEXO I. Resultados de los Egresos - LDF</b>							
<b>(Pesos)</b>							
	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>192,780,055,700</b>	<b>232,425,741,400</b>	<b>210,506,154,800</b>	<b>205,380,599,602</b>	<b>223,787,337,525</b>	<b>242,675,125,454</b>	<b>252,382,130,472</b>
A. Servicios Personales	59,967,932,400	60,507,800,700	57,929,663,800	60,368,417,659	64,467,907,700	70,703,692,582	73,531,840,285
B. Materiales y Suministros	11,453,319,400	11,719,656,400	10,243,283,100	8,803,185,068	8,157,286,300	9,783,742,860	10,175,092,575
C. Servicios Generales	15,995,810,800	19,822,047,300	24,240,697,700	22,393,687,324	22,085,503,330	25,834,941,682	26,868,339,349
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,905,276,100	36,980,139,500	39,430,236,100	41,396,468,342	49,391,238,800	59,386,960,133	61,762,438,539
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,108,489,600	1,670,085,400	1,156,600,600	901,735,032	709,298,900	905,504,851	941,725,045
F. Inversión Pública	24,333,749,900	24,354,341,300	20,198,615,200	17,889,556,434	27,760,940,895	16,895,027,284	17,570,828,376
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,273,642,900	4,007,063,000	3,941,906,100	5,129,056,231	3,560,223,600	4,204,398,410	4,372,574,346
H. Participaciones y Aportaciones	24,425,507,000	27,360,036,900	29,850,209,800	28,979,640,083	28,461,096,100	33,296,161,680	34,628,008,147
I. Deuda Pública	15,316,327,600	46,004,570,900	23,514,942,400	19,518,853,429	19,193,841,900	21,664,695,972	22,531,283,810
<b>2. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>91,972,769,400</b>	<b>101,367,787,200</b>	<b>105,495,924,500</b>	<b>102,416,384,600</b>	<b>90,458,738,302</b>	<b>96,183,876,383</b>	<b>100,031,231,438</b>
A. Servicios Personales	47,209,035,500	51,414,595,600	59,522,967,400	60,749,179,600	62,289,277,900	63,165,505,000	65,692,125,200
B. Materiales y Suministros	1,562,468,600	1,930,801,900	4,341,156,400	5,402,147,300	3,697,255,300	5,727,884,600	5,956,999,984
C. Servicios Generales	12,064,174,000	12,104,735,400	14,479,695,000	5,926,896,100	4,456,101,100	4,374,025,600	4,548,986,624
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,230,809,800	3,630,175,400	2,871,322,500	3,087,276,300	140,269,300	199,015,600	206,976,224
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	226,771,700	172,618,200	418,251,200	39,371,900	1,876,000	7,966,900	8,285,576
F. Inversión Pública	10,334,263,500	9,844,456,500	4,767,624,600	6,848,243,400	2,430,369,202	2,891,545,824	3,007,207,657
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	14,138,015,900	15,611,622,200	17,817,023,900	17,902,213,000	17,171,705,800	19,455,400,980	20,233,617,019
I. Deuda Pública	5,207,230,400	6,658,782,000	1,277,883,500	2,461,057,000	271,883,700	362,531,878	377,033,154
<b>3. Total de Egresos Proyectados (1+2)</b>	<b>284,752,825,100</b>	<b>333,793,528,600</b>	<b>316,002,079,300</b>	<b>307,796,984,202</b>	<b>314,246,075,826</b>	<b>338,859,001,837</b>	<b>352,413,361,911</b>

**ANEXO II. Proyección de Egresos - LDF**

ESTADO DE MÉXICO Proyecciones de Egresos -LDF (PESOS) (Cifras Nominales)						
Concepto (b)	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>257,757,723,463</b>	<b>269,632,468,341</b>	<b>284,048,503,244</b>	<b>298,671,429,427</b>	<b>314,307,354,441</b>	<b>330,248,269,852</b>
A. Servicios Personales	100,659,436,388	105,296,756,700	110,926,500,511	116,637,039,416	122,743,174,193	128,968,413,690
B. Materiales y Suministros	12,258,539,823	12,823,283,455	13,508,886,725	14,204,329,408	14,947,948,676	15,706,072,792
C. Servicios Generales	27,464,119,379	28,729,375,010	30,265,405,427	31,823,480,137	33,489,490,007	35,187,996,643
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,505,468,560	54,924,364,240	57,860,922,871	60,839,625,431	64,024,676,720	67,271,854,813
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,266,665,040	1,325,019,544	1,395,862,378	1,467,721,910	1,544,559,489	1,622,895,843
F. Inversión Pública	13,561,339,695	14,186,102,542	14,944,569,616	15,713,921,807	16,536,570,641	17,375,265,854
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,011,431,807	2,104,097,273	2,216,593,887	2,330,704,993	2,452,721,111	2,577,117,245
H. Participaciones y Aportaciones	37,704,183,334	39,441,192,615	41,549,935,723	43,688,942,393	45,976,128,109	48,307,927,091
I. Deuda Pública	10,326,539,437	10,802,276,962	11,379,826,107	11,965,663,931	12,592,085,496	13,230,725,880
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>120,177,320,370</b>	<b>125,713,817,979</b>	<b>132,435,170,192</b>	<b>139,252,983,683</b>	<b>146,543,099,163</b>	<b>153,975,413,790</b>
A. Servicios Personales	71,093,197,727	74,368,419,025	78,344,563,778	82,377,772,050	86,690,379,618	91,087,107,817
B. Materiales y Suministros	6,177,150,354	6,461,727,994	6,807,207,516	7,157,645,176	7,532,359,301	7,914,382,505
C. Servicios Generales	6,062,062,031	6,341,337,620	6,680,380,411	7,024,288,963	7,392,021,678	7,766,927,294
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,517,475,542	8,909,870,570	9,386,241,260	9,869,448,570	10,386,129,921	10,912,889,528
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	144,440,777	151,095,078	159,173,452	167,367,762	176,129,731	185,062,609
F. Inversión Pública	3,912,670,182	4,092,924,568	4,311,754,829	4,533,725,626	4,771,073,383	5,013,050,786
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	24,270,323,757	25,388,443,125	26,745,848,946	28,122,735,535	29,595,005,531	31,095,993,252
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)</b>	<b>377,935,043,833</b>	<b>395,346,286,320</b>	<b>416,483,673,436</b>	<b>437,924,413,110</b>	<b>460,850,453,604</b>	<b>484,223,683,642</b>

**ANEXO III. Objetivos y Estrategias**

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
1.1	Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano.	1.1.1	Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02060701	Pueblos indígenas
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
				03020102	Fomento a productores rurales
		1.1.2	Mejorar las condiciones de la vivienda y servicios básicos para las familias mexiquenses.	02020201	Desarrollo comunitario
				02020501	Vivienda
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				03030501	Electrificación
		1.1.3	Combatir el hambre e incrementar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030101	Prevención médica para la comunidad
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02050603	Alimentación para la población infantil
				02060501	Alimentación y nutrición familiar
				02060701	Pueblos indígenas
				02060804	Desarrollo integral de la familia
1.2	Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.	1.2.1	Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes.	03020103	Fomento pecuario
				01080101	Protección jurídica de las personas
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02040201	Cultura y arte
				02050101	Educación básica
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
				02060501	Alimentación y nutrición familiar
				02060801	Protección a la población infantil y adolescente
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
		03010203	Inclusión económica para la igualdad de género		
		1.2.2	Impulsar el desarrollo integral de la población joven.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02040201	Cultura y arte
				02040301	Identidad mexiquense
				02050101	Educación básica
		1.2.3	Establecer las bases para que las personas adultas mayores tengan una vida plena.	02060806	Oportunidades para los jóvenes
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
02060803	Apoyo a los adultos mayores				
1.2.4		02060806	Oportunidades para los jóvenes		
		01020201	Procuración de justicia		

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
			Fortalecer las acciones de combate a la discriminación, maltrato o abuso.	02030203	Salud para la mujer
				02050602	Modernización de la educación
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		1.2.5	Mejorar las condiciones de vida de la población indígena con respeto a su cultura y tradiciones.	01020201	Procuración de justicia
				01080101	Protección jurídica de las personas
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02050101	Educación básica
		1.2.6	Garantizar los derechos sociales de las personas con discapacidad.	02060701	Pueblos indígenas
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		1.2.7	Promover esquemas de apoyo permanente en beneficio de los migrantes mexiquenses y sus familias.	02060802	Atención a personas en situación de discapacidad
				01040101	Relaciones exteriores
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
02050601	Gestión de las políticas educativas				
02050602	Modernización de la educación				
1.3	Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.	1.3.1	Lograr que la población menor de tres años tenga acceso a educación inicial y/o programas de crianza de calidad para sus padres/cuidadores.	02050101	Educación básica
				02050601	Gestión de las políticas educativas
		1.3.2	Asegurar que las niñas, niños y adolescentes concluyan la educación básica, en forma gratuita, equitativa y de calidad.	02060801	Protección a la población infantil y adolescente
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02040301	Identidad mexiquense
				02050101	Educación básica
		1.3.3	Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior para contribuir al desarrollo de la entidad.	02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
				02050201	Educación media superior
				02050301	Educación superior
		1.3.4	Fortalecer la participación del sector educativo con el sector productivo.	02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
				02050201	Educación media superior
				02050301	Educación superior
		1.3.5	Impulsar el fortalecimiento y transformación de las escuelas normales e instituciones de nivel superior formadoras de docentes.	02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
		1.3.6	Disminuir el rezago educativo en hombres y mujeres de 15 años y más y promover competencias para el trabajo.	02050301	Educación superior
				02050602	Modernización de la educación
		1.3.7	Contar con espacios educativos dignos y pertinentes para la población escolar, con énfasis en los grupos vulnerables.	02050501	Educación para adultos
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
				02050101	Educación básica
				02050201	Educación media superior
		1.3.8	Aumentar el número de becas disponibles para los estudiantes.	02050301	Educación superior
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
				03010201	Empleo
1.3.9	Contar con una planta docente suficiente y mejor calificada.	02050501	Educación para adultos		
		02050101	Educación básica		
		02050301	Educación superior		
				02050401	Estudios de posgrado

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
				02050601	Gestión de las políticas educativas		
				02050602	Modernización de la educación		
				03080101	Investigación científica		
		1.3.10	Disminuir las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas en situación de vulnerabilidad.			02030101	Prevención médica para la comunidad
						02040301	Identidad mexiquense
						02050101	Educación básica
						02050201	Educación media superior
						02050301	Educación superior
						02050601	Gestión de las políticas educativas
						02050602	Modernización de la educación
		1.3.11	Impulsar que los estudiantes adquieran aprendizajes para promover el desarrollo sostenible, derechos humanos, cultura de paz, formación de ciudadanos, diversidad cultural y gestión de riesgos.			02060802	Atención a personas en situación de discapacidad
						02050101	Educación básica
						02050201	Educación media superior
						02050301	Educación superior
02050602	Modernización de la educación						
				02060806	Oportunidades para los jóvenes		
1.4	Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades.	1.4.1	Consolidar y fortalecer acciones para impulsar la Lactancia Materna.	02030101	Prevención médica para la comunidad		
				02030201	Atención médica		
				02030203	Salud para la mujer		
		1.4.2	Reducir la mortalidad por enfermedades cardiovasculares, diabetes y asociadas a la obesidad.			02060501	Alimentación y nutrición familiar
						02030101	Prevención médica para la comunidad
						02030202	Salud para la población infantil y adolescente
		1.4.3	Impulsar una cobertura sanitaria universal.			02030204	Salud para el adulto y adulto mayor
						02030101	Prevención médica para la comunidad
						02030201	Atención médica
						02030202	Salud para la población infantil y adolescente
						02030203	Salud para la mujer
						02030204	Salud para el adulto y adulto mayor
						02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
						02030501	Sistema de protección social en salud
						02060101	Prestaciones obligatorias
						02060802	Atención a Personas en situación de discapacidad
		02060804	Desarrollo integral de la familia				
		1.4.4	Reducir la mortalidad materna brindando un adecuado desarrollo obstétrico en cualquier etapa y hasta el término de su embarazo.			02030201	Atención médica
						02030202	Salud para la población infantil y adolescente
						02030203	Salud para la mujer
						02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
						02050602	Modernización de la educación
		1.4.5	Reducir la mortalidad infantil del estado, otorgando una oportuna y adecuada atención médica a la población objetivo.			02060101	Prestaciones obligatorias
						02030101	Prevención médica para la comunidad
						02030201	Atención médica
						02030202	Salud para la población infantil y adolescente



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
		1.4.6	Proveer de vacunas y medicamentos suficientes a la población mexiquense que lo necesite.	02030204	Salud para el adulto y adulto mayor
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
				02030101	Prevención médica para la comunidad
				02030201	Atención médica
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02030203	Salud para la mujer
				02030204	Salud para el adulto y adulto mayor
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
		02060101	Prestaciones obligatorias		
		1.4.7	Promover la protección social incluyente.	02030204	Salud para el adulto y adulto mayor
				02060201	Pensiones y seguro por fallecimiento
				02060301	Prestaciones potestativas
		1.4.8	Disminuir las enfermedades no transmisibles y de salud mental.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				02030201	Atención médica
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02030203	Salud para la mujer
		1.4.9	Fomentar hábitos de vida saludable a través del deporte en la sociedad mexiquense.	02060804	Desarrollo integral de la familia
				02040101	Cultura física y deporte
				02040201	Cultura y arte
2.1	Recuperar el dinamismo de la economía y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento.	2.1.1	Promover una mayor diversificación de la actividad económica estatal, especialmente aquella intensiva en la generación de empleo.	02020601	Modernización de los servicios comunales
				03010101	Promoción internacional
				03040201	Modernización industrial
				03070101	Fomento turístico
		2.1.2	Impulsar y fortalecer el sector comercial y de servicios.	02020601	Modernización de los servicios comunales
				02040101	Cultura física y deporte
				03010101	Promoción internacional
				03040201	Modernización industrial
				03080401	Innovación científica y tecnológica
		2.1.3	Contribuir al incremento de los ingresos de la población ocupada.	03090301	Promoción artesanal
				03010201	Empleo
		2.1.4	Fortalecer la vinculación de los estudiantes de educación media superior y superior con los sectores público, privado y social.	03040201	Modernización industrial
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
		2.1.5	Fomentar un marco regulatorio que permita la creación y crecimiento empresarial en la entidad.	03040201	Modernización industrial
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
				01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo
				03010201	Empleo
				03010202	Administrativo y laboral
				03040201	Modernización industrial
2.1.6	Reorientar el desarrollo industrial.	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre		
		03090301	Promoción artesanal		
		03040201	Modernización industrial		
				03090301	Promoción artesanal

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
		2.1.7	Incrementar la captación de inversión nacional y extranjera.	02020601	Modernización de los servicios comunales		
				03010101	Promoción internacional		
				03040201	Modernización industrial		
		2.1.8	Definir e impulsar una agenda de desarrollo regional a partir de las vocaciones productivas de cada región.	03020102	Fomento a productores rurales		
				03040101	Fomento a la minería		
				03040201	Modernización industrial		
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre		
				03050401	Modernización de la comunicación aérea		
2.2	Incrementar de manera sustentable la producción, calidad, eficiencia, productividad y competitividad del sector primario.	2.2.1	Incrementar la competitividad de los productores agrícolas de la entidad por medio de mejoras en su productividad y calidad.	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				03020102	Fomento a productores rurales		
				03020103	Fomento pecuario		
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria		
		2.2.2	Fomentar la investigación para la generación y transferencia de tecnología agropecuaria.	03020301	Fomento acuícola		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				03020101	Desarrollo agrícola		
				03020103	Fomento pecuario		
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria		
		2.2.3	Aumentar la eficiencia y capacidad productiva pecuaria en la entidad.	03080201	Desarrollo tecnológico aplicado		
				03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
		2.2.4	Propiciar el desarrollo de la actividad acuícola en la entidad.	03020103	Fomento pecuario		
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria		
		2.2.5	Fortalecer las cadenas de valor en el sector agropecuario desde el productor al consumidor.	03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario		
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria		
				03020301	Fomento acuícola		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
		2.2.6	Fortalecer la infraestructura hidroagrícola y rural de la entidad para el manejo sostenible de recursos en el campo.	03020102	Fomento a productores rurales		
				03020103	Fomento pecuario		
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria		
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado		
		2.3	Transitar hacia una planta productiva más moderna	2.3.1	Facilitar el establecimiento de unidades productivas	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
						03020501	Infraestructura hidroagrícola
				2.3.2	Fortalecer las cadenas productivas.	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias
						03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario
						02010401	Protección al ambiente
				03040201	Modernización industrial		
				02020601	Modernización de los servicios comunales		
				03040201	Modernización industrial		

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
	y mejor integrada.	2.3.3	Promover el financiamiento privado en inversión productiva.	03040201	Modernización industrial
		2.3.4	Fomentar la inversión en el estado.	02020601	Modernización de los servicios comunales
				03010101	Promoción internacional
				03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
2.4	Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico.	2.4.1	Fomentar la investigación científica y tecnológica aplicada	03080101	Investigación científica
		2.4.2	Vincular a las instituciones de educación superior y a los centros de investigación con el sector privado.	02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
				03080401	Innovación científica y tecnológica
		2.4.3	Incentivar la formación de capital humano especializado.	02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
				03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
				03080101	Investigación científica
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
		2.4.4	Impulsar una plataforma de información en materia de ciencia y tecnología.	03080401	Innovación científica y tecnológica
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02050602	Modernización de la educación
				03080401	Innovación científica y tecnológica
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03040201	Modernización industrial
				03080101	Investigación científica
		2.4.5	Implementar el Sistema Mexiquense de Innovación.	03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
03080401	Innovación científica y tecnológica				
01080501	Gobierno electrónico				
02010401	Protección al ambiente				
2.4.6	Fomentar la Innovación y Desarrollo Tecnológico.	03040201	Modernización industrial		
		03080401	Innovación científica y tecnológica		
		03050102	Modernización del transporte masivo		
		03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre		
2.5	Desarrollar infraestructura con una visión de conectividad integral	2.5.1	Fomentar una mayor conectividad en el estado.	03050401	Modernización de la comunicación aérea
				03060102	Modernización de las telecomunicaciones
				02020101	Desarrollo urbano
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
		2.5.2	Construir infraestructura resiliente para una mayor y mejor movilidad y conectividad.	03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050102	Modernización del transporte masivo
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
2.5.3	Modernizar, ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura.	03050102	Modernización del transporte masivo		
		03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre		

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
3.1	Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante	3.1.1	Incrementar el suministro de energía eléctrica y promover el desarrollo de energías limpias en los hogares mexicanos.	03030501	Electrificación
		3.1.2	Difundir el ahorro de energía en la población.	02020401	Alumbrado público
3.2	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y mitigar sus efectos.	3.2.1	Contribuir a la mejora de la calidad del aire.	03030501	Electrificación
				02010401	Protección al ambiente
		3.2.2	Fomentar la reducción, reciclaje y reutilización de desechos urbanos, industriales y agropecuarios, así como mejorar su gestión.	03050102	Modernización del transporte masivo
				02010101	Gestión integral de residuos sólidos
		3.2.3	Mejorar la educación ambiental e impulsar la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en los municipios.	02010401	Protección al ambiente
				01070101	Seguridad pública
		3.2.4	Impulsar acciones de prevención y atención oportuna ante desastres naturales y antropogénicos.	01070201	Protección civil y gestión integral del riesgo
				01030801	Política territorial
02010401	Protección al ambiente				
3.2.5	Vincular y gestionar los instrumentos de planificación para minimizar los efectos del cambio climático.	02020101	Desarrollo urbano		
		02010401	Protección al ambiente		
3.3	Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente.	3.3.1	Procurar la protección y regeneración integral de los ecosistemas del estado y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental.	02010401	Protección al ambiente
				02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
		3.3.2	Reducir la degradación de los hábitats naturales.	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
				02010401	Protección al ambiente
		3.3.3	Proteger y conservar las especies faunísticas nativas y evitar su extinción.	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
				02010401	Protección al ambiente
		3.3.4	Promover la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación.	03020201	Desarrollo forestal
				02010401	Protección al ambiente
3.3.5	Generar los recursos para conservar la diversidad biológica y los ecosistemas.	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad		
		03020201	Desarrollo forestal		
3.4	Mejorar los servicios en materia de agua, su gestión sostenible y el saneamiento.	3.4.1	Privilegiar la reducción de la demanda a través del uso eficiente del agua, la recuperación de pérdidas físicas, el reúso de volúmenes de aguas tratadas y el aprovechamiento de fuentes alternas.	02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua
				02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
				02010401	Protección al ambiente
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
		3.4.2	Avanzar en la recuperación, conservación y gestión integral de las cuencas hidrológicas.	03020501	Infraestructura hidroagrícola
				02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
02010401	Protección al ambiente				

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
				02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad		
				02030101	Prevención médica para la comunidad		
		3.4.3	Impulsar la cultura del agua entre la población mexiquense y mejorar el sistema de información del agua.	02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua		
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua		
		3.4.4	Fortalecer las instituciones proveedoras y reguladoras del agua favoreciendo una visión social y ambiental.	02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua		
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua		
				02030101	Prevención médica para la comunidad		
		3.5	Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible.	3.5.1	Generar un ordenamiento territorial sustentable y un desarrollo urbano enfocado en la accesibilidad.	01030801	Política territorial
						01030901	Coordinación metropolitana
						02010401	Protección al ambiente
02020101	Desarrollo urbano						
03010201	Empleo						
3.5.2	Promover un crecimiento urbano compacto que proteja el medio ambiente y articule a las ciudades con su entorno rural y natural.			01030801	Política territorial		
				01030901	Coordinación metropolitana		
				01080101	Protección jurídica de las personas		
				02010401	Protección al ambiente		
3.5.3	Impulsar una política de suelo y habitación incluyente, que atienda a la población más vulnerable y garantice el acceso a servicios básicos.			01030801	Política territorial		
				02020501	Vivienda		
3.5.4	Mejorar la oferta de espacio público accesible y fortalecer la identidad de los barrios en las comunidades.			01030801	Política territorial		
				01070101	Seguridad pública		
				02020101	Desarrollo urbano		
				02030101	Prevención médica para la comunidad		
				02040101	Cultura física y deporte		
				02060804	Desarrollo integral de la familia		
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		
3.5.5	Implementar una visión metropolitana en instituciones, planes y proyectos.			01030801	Política territorial		
				01030901	Coordinación metropolitana		
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		
3.5.6	Consolidar un Sistema Integral de Movilidad Urbana Sustentable en la entidad.			01070101	Seguridad pública		
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		
				03050102	Modernización del transporte masivo		
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre		
3.5.7	Fomentar la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico.			01030301	Conservación del patrimonio público		
				01030302	Protección del patrimonio público		
				02040201	Cultura y arte		
				02050602	Modernización de la educación		
				02060701	Pueblos indígenas		

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
		3.5.8	Modernizar la gestión y gobernanza urbana para promover la innovación y la competitividad en la atención a las necesidades de la ciudadanía.	01010201	Fiscalización superior
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
				01030801	Política territorial
				01030901	Coordinación metropolitana
				01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica
				02020101	Desarrollo urbano
		3.5.9	Alianzas y gobernanza.	03040301	Regulación de la construcción
				01030801	Política territorial
				01070101	Seguridad pública
				02010401	Protección al ambiente
				02020101	Desarrollo urbano
				03050102	Modernización del transporte masivo
				4.1	Transformar las instituciones de seguridad pública.
01020201	Procuración de justicia				
01070101	Seguridad pública				
02020101	Desarrollo urbano				
4.1.2	Modernizar y transformar a la policía del Estado de México.	01070101	Seguridad pública		
4.1.3	Fortalecer el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación para la Seguridad.	01070101	Seguridad pública		
		01070101	Seguridad pública		
4.1.4	Impulsar la coordinación para el diseño, implementación y evaluación de los programas de seguridad pública.	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública		
		01070101	Seguridad pública		
4.1.5	Fortalecer la supervisión y control a prestadores del servicio de seguridad privada.	01070101	Seguridad pública		
4.2	Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad.	4.2.1	Fortalecer la relación policía y ciudadanía.	01020201	Procuración de justicia
				01020301	Prevención y reinserción social
				01070101	Seguridad pública
				01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
		4.2.2	Disminuir la incidencia delictiva.	01020301	Prevención y reinserción social
				01070101	Seguridad pública
		4.2.3	Reducir la tasa de mortalidad en menores de 4 años por homicidio, así como los casos de maltrato y abuso sexual infantil.	01070101	Seguridad pública
4.3	Impulsar el combate a la corrupción.	4.3.1	Impulsar mecanismos institucionales de control y fomentar la cultura de la legalidad.	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01070101	Seguridad pública
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
4.4	Fortalecer y mejorar el sistema penitenciario.	4.4.1	Incrementar la infraestructura y mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones penitenciarias.	01020301	Prevención y reinserción social
				01070101	Seguridad pública
		4.4.2	Implementar mecanismos para la reinserción social.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
				01020301	Prevención y reinserción social

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
				02030101	Prevención médica para la comunidad
4.5	Fortalecer y ampliar las capacidades la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM).	4.5.1	Mejorar y ampliar el capital humano de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	01020201	Procuración de justicia
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01020101	Administrar e impartir justicia
		4.5.2	Modernizar tecnológicamente a la institución en los procesos de trabajo e investigación.	01020201	Procuración de justicia
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
		4.5.3	Rediseñar la estructura organizacional.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
		4.5.4	Fortalecer los servicios periciales.	01020201	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio
				01020201	Procuración de justicia
		4.5.5	Transformar la policía de investigación	01020201	Procuración de justicia
				01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
		4.5.6	Consolidar el sistema de justicia penal acusatorio, adversarial y oral, así como de justicia de los adolescentes.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género				
4.5.7	Fortalecer los mecanismos de control de la corrupción.	01020201	Procuración de justicia		
		01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		
4.6	Garantizar una procuración de justicia de calidad.	4.6.1	Mejorar el servicio de atención ciudadana.	01020201	Procuración de justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		4.6.2	Promover los mecanismos de solución alternos a los procesos judiciales.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		4.6.3	Garantizar el respeto a los derechos humanos de la ciudadanía en contacto con la procuración de justicia.	03010202	Administrativo y laboral
				01020201	Procuración de justicia
				01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
		4.6.4	Fortalecer la defensoría pública.	01020401	Derechos humanos
				01020201	Procuración de justicia
				01080101	Protección jurídica de las personas
				01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles
4.7	Fortalecer el acceso a la justicia cotidiana.	4.7.1	Promover cultura de legalidad y seguridad entre la ciudadanía.	01080502	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
4.7.2	Apoyar al Poder Judicial en el fortalecimiento de la impartición de justicia civil, familiar y mercantil.	02040301	Identidad mexiquense		
		01020101	Administrar e impartir justicia		
				01020201	Procuración de justicia

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
		4.7.3	Implementar y consolidar la reforma en materia de justicia laboral.	03010202	Administrativo y laboral		
		4.7.4	Crear mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia preventiva.	01020101	Administrar e impartir justicia		
				01020201	Procuración de justicia		
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01030201	Democracia y pluralidad política		
				01080101	Protección jurídica de las personas		
				01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles		
03010202	Administrativo y laboral						
4.8	Fortalecer la cultura de derechos humanos en servidores públicos.	4.8.1	Fortalecer los programas de capacitación a servidores públicos.	01020401	Derechos humanos		
		4.8.2	Fortalecer la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM).	01020401	Derechos humanos		
4.9	Proteger los derechos humanos de población vulnerable.	4.9.1	Reforzar los programas de respeto de los derechos humanos en reclusorios, agencias del Ministerio Público y órganos jurisdiccionales.	01020301	Prevención y reinserción social		
				01020401	Derechos humanos		
		4.9.2	Impulsar programas de atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia.	01020201	Procuración de justicia		
				02060804	Desarrollo integral de la familia		
4.10	Impulsar programas de atención de víctimas y creación de una cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia	4.10.1	Fortalecer las capacidades de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	01020201	Procuración de justicia		
		4.10.2	Impulsar programas de cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia.	01020101	Administrar e impartir justicia		
				01020201	Procuración de justicia		
				01080101	Protección jurídica de las personas		
5.1	Reducir todos los tipos de violencia contra las mujeres y niñas.	5.1.1	Fortalecer las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para abatir la impunidad de la violencia contra mujeres y niñas.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género		
				02030203	Salud para la mujer		
		5.1.2	Realizar campañas para promover la denuncia de violencia sexual, familiar y de género y de capacitación de niñas y mujeres en el tema.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género		
				01070101	Seguridad pública		
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		
				02030203	Salud para la mujer		
						02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		5.1.3	Impulsar la educación de niños y niñas y jóvenes sobre la no violencia contra las mujeres.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
		5.1.4	Impulsar el trabajo conjunto con las OSCNGs dedicadas a la igualdad de género y reducción de violencia.	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad		
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		



PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
		5.1.5	Diseñar e instrumentar la estrategia de aplicación de políticas públicas que priorice a las mujeres en situación de pobreza.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
		5.1.6		02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
5.2	Reducir la discriminación laboral y salarial de las mujeres trabajadoras.	5.2.1	Difusión y capacitación laboral y sobre derechos de las mujeres en centros de trabajo.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
		5.2.2		02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010202	Administrativo y laboral
5.3	Promover programas que concilien el trabajo y la familia y respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	5.3.1	Programa de reducción de la doble jornada laboral de mujeres trabajadoras.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010201	Empleo
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
		5.3.2		02050101	Educación básica
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
5.3.3	02060801	Protección a la población infantil y adolescente			
	5.4	5.4.1	Programa de capacitación sexual en escuelas de educación secundaria y media superior	02030101	Prevención médica para la comunidad
02060806				Oportunidades para los jóvenes	
5.4.2		02030101		Prevención médica para la comunidad	
		02060806		Oportunidades para los jóvenes	
5.5	Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas.	5.5.1	Impulsar la transparencia proactiva, rendición de cuentas y el Gobierno Abierto.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo
				01030601	Electoral
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080101	Protección jurídica de las personas
				01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				01080401	Transparencia
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02050601	Gestión de las políticas educativas

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
		5.5.2	Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos.	03060102	Modernización de las telecomunicaciones
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01070101	Seguridad pública
		5.5.3	Coordinar acciones de transparencia en la atención de observaciones y recomendaciones emitidas por entes externos de fiscalización.	01010201	Fiscalización superior
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
		5.5.4	Impulsar la Ley de Archivos de los Poderes Estatales.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
		5.5.5	Garantizar que las dependencias del gobierno estatal cumplan con la normatividad de transparentar las compras y contratos.	01080401	Transparencia
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
		5.5.6	Apoyar a los ayuntamientos en el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
		5.5.7	Fomentar la cultura de la denuncia, a través del desarrollo de medios electrónicos y móviles.	01080401	Transparencia
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
				01080401	Transparencia
5.6	Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	5.6.1	Fortalecer el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
				01080401	Transparencia
		5.6.2	Articular la Política Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	01010201	Fiscalización superior
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
		5.6.3	Implementar la Plataforma Digital Estatal que permita dar seguimiento y evaluar el desempeño del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público				
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios				
				01080501	Gobierno electrónico

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
		5.6.4	Garantizar la tolerancia cero contra los actos de corrupción y contrarios a la legalidad, en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
5.7	Mantener la gobernabilidad y la paz social.	5.7.1	Atender la demanda y el conflicto sociopolítico en el contexto institucional.	01030201	Democracia y pluralidad política
				02050601	Gestión de las políticas educativas
		5.7.2	Promover la coordinación interinstitucional para la atención de demandas sociopolíticas vinculándolas con los tres órdenes de Gobierno.	01010101	Legislativo
				01020101	Administrar e impartir justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030201	Democracia y pluralidad política
		5.7.3	Promover esquemas de comunicación y participación entre la sociedad, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y el Gobierno.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030201	Democracia y pluralidad política
				02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad
				01020101	Administrar e impartir justicia
5.8	Garantizar una administración pública competitiva y responsable.	5.8.1	Optimizar y transparentar el uso de los recursos de la administración pública.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030801	Política territorial
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050203	Gasto social e inversión pública
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080102	Modernización del catastro mexiquense
				02010401	Protección al ambiente
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03020101	Desarrollo agrícola
				03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
				04020101	Transferencias
				04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
				5.8.2	Desarrollar políticas públicas en materia hacendaria y fiscal responsables que fomenten el desarrollo económico y social.
		04020101	Transferencias		
		04020201	Participaciones		
		04020301	Aportaciones		
		5.8.3	Consolidar la Gestión para Resultados en la administración pública estatal.	01010201	Fiscalización superior
				01020101	Administrar e impartir justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
				01030801	Política territorial
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050202	Fortalecimiento de los ingresos
				01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01070101	Seguridad pública
				02010401	Protección al ambiente
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
				02040201	Cultura y arte
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03020101	Desarrollo agrícola
				03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
				04010101	Deuda pública
		5.8.4	Fomentar mejores condiciones laborales de las y los servidores públicos.	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
		5.8.5	Implementar mejores prácticas para la innovación, modernización y calidad de la Administración Pública Estatal.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080501	Gobierno electrónico
		5.8.6	Consolidar el Sistema de Planeación Democrática del Estado de México y Municipios.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030701	Población
				01030801	Política territorial
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados
				01070101	Seguridad pública
				02010401	Protección al ambiente
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
				02040201	Cultura y arte

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03020101	Desarrollo agrícola
				03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
		5.8.7	Impulsar el Sistema Estatal de Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.	01080102	Modernización del catastro mexiquense
				01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica
5.9	Fortalecer alianzas para lograr objetivos.	5.9.1	Desarrollar mecanismos para lograr una coordinación y alineación estratégica en los distintos órdenes de gobierno.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
		04020101	Transferencias		
		5.9.2	Incrementar la coordinación y apoyo para el desarrollo de las capacidades institucionales de los municipios.	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
		5.9.3	Fortalecer las finanzas públicas municipales.	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050202	Fortalecimiento de los ingresos
				01080102	Modernización del catastro mexiquense
		5.9.4	Impulsar la profesionalización de los servidores públicos.	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		5.9.5	Promover mayores fuentes de financiamiento con participación privada.	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
		5.9.6	Fomentar alianzas eficaces con el sector privado y el exterior.	03010101	Promoción internacional
				03070101	Fomento turístico
		5.9.7	Promover la contribución de la Sociedad Civil Organizada en la definición de proyectos estratégicos que contribuyan a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030201	Democracia y pluralidad política
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad				
				02060801	Protección a la población infantil y adolescente

**ANEXO IV. Presupuesto de Entes Autónomos**

<b>Clave</b>	<b>Organismos Constitucionales Autónomos</b>	<b>Monto</b>
4010000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	2,762,663,211
4080000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	416,925,104
4020000000000000	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	302,945,986
4030000000000000	Tribunal de Justicia Administrativa	307,349,633
4060000000000000	Universidad Autónoma del Estado de México	6,493,457,220
4090000000000000	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	234,138,424
4100000000000000	Fiscalía General de Justicia	4,933,225,191
<b>Total</b>		<b>15,450,704,769</b>

**ANEXO V (a). Costo Financiero de la Deuda y Otras Obligaciones**

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Costo Financiero de la Deuda (Intereses, comisiones, coberturas)	6,436,594,567
Amortización de la deuda	1,218,708,290
Previsiones para el pago de ADEFAS	2,671,236,580
Compromisos multianuales	196,783,117
Proyectos de Prestación de Servicios	5,203,010,744

## ANEXO V (b). Composición de la deuda pública

Registro Estatal.	Fecha de contratación	Tipo de Instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Destino	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Swaps	Comisiones	Gastos	Total
000-02-B-017-18	17-oct-18	Crédito Simple	BANOBRAS (4'999)	PARTICIPACIONES	5,000,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIIE + 0.47	43,148,284	408,442,215	0	0	0	451,590,500
000-02-B-016-18	17-oct-18	Crédito Simple	BANOBRAS (5'000)	PARTICIPACIONES	5,000,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIIE+ 0.40	43,155,000	405,761,657	0	0	0	448,916,657
000-02-B-014-18	17-oct-18	Crédito Simple	BANORTE (13'400)	PARTICIPACIONES	13,400,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIIE + 0.38	233,052,800	1,034,099,999	0	0	0	1,267,152,799
000-02-B-015-18	17-oct-18	Crédito Simple	BBVA BANCOMER (8'00')	PARTICIPACIONES	800,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIIE + 0.45	6,904,800	65,235,480	0	0	0	72,140,280
000-02-B-013-18	17-oct-18	Crédito Simple	BBVA BANCOMER (8'500)	PARTICIPACIONES	8,500,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIIE + 0.35	73,363,500	686,462,660	0	0	0	759,826,160
000-02-B-018-18	17-oct-18	Crédito Simple	SANTANDER (3'000)	PARTICIPACIONES	3,000,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIIE + 0.35	52,176,000	230,842,764	0	0	0	283,018,764
000-01-B-120-002-15	30-jun-10	Líneas de Crédito Contingente	BANSI LINEA CONTINGENTE C3	PARTICIPACIONES	28,000,000	21 años	Cobertura de Flujo	TIIE + 4.0	0	0	0	1,159,529	0	1,159,529
127-02-B-001-001-18	29-ene-18	Crédito Simple	BBVA BANCOMER (1'500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 años	Reestructura	TIIE + 0.38	27,216,550	102,272,203	0	0	0	129,488,753
000-01-B-035-001-11	10-mar-11	Líneas de Crédito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENTE IFREM	PARTICIPACIONES	60,000,000	21.7 años	Cobertura de Flujo	TIIE + 3.08	0	0	0	399,971	0	399,971
53/000-01-B-060-000-12	06-jun-12	Crédito Simple	BANOBRAS (3'017) PROFISE	FAFEF	2,870,034,576	20 años	Reestructura	FIJA 8.51	0	181,863,256	0	0	0	181,863,256
000-01-B-120-002-15	17-jul-15	Líneas de Crédito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENTE MEXICABLE	PARTICIPACIONES	24,000,000	28.7 años	Cobertura de Flujo	TIIE + 4.09	0	0	0	253,509	0	253,509
000-01-B-269-0027-04	29-nov-04	Líneas de Crédito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENTE ECOSYS	PARTICIPACIONES	53,042,898	20 años	Cobertura de Flujo	TIIE + 4.05	0	0	0	357,058	0	357,058
000-01-B-269-003-04	29-nov-04	Líneas de Crédito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENTE TOLUCA ATLACOMULC	PARTICIPACIONES	60,300,000	24 años	Cobertura de Flujo	TIIE + 1.95	0	0	0	455,917	0	455,917
127-02-B-005-000-18	22-feb-18	Crédito Simple	BANOBRAS (1'300) FONREC	FAFEF	1,300,000,000	20 años	Reestructura	TIIE + 0.36 + CM(0.01) (0.04) y (0.11)	0	62,657,438	0	0	0	62,657,438
000-01-C-079-006-1-08	29-abr-08	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	360 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.795	0	0	5,141,387	0	0	5,141,387
000-01-C-079-004-3-08	29-abr-08	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.749	0	0	3,120,297	0	0	3,120,297
000-01-C-079-003-1-08	29-abr-08	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	300 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.748	0	0	735,400	0	0	735,400
000-01-C-079-001-1-08	29-abr-08	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.689	0	0	898,255	0	0	898,255
000-01-C-079-002-1-08	29-abr-08	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.689	0	0	299,418	0	0	299,418
000-01-C-079-005-3-08	29-abr-08	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.749	0	0	7,800,741	0	0	7,800,741
000-01-C-007-001-19	22-ago-19	Swap de TIIE	SWAP BANORTE	PARTICIPACIONES	N/A	1839 días	Cobertura de Tasa	FIJA 6.7825	0	0	0	0	0	0
000-01-C-011-000-19	07-nov-19	Swap de TIIE	SWAP SANTANDER	PARTICIPACIONES	N/A	1853 días	Cobertura de Tasa	FIJA 6.4450	0	0	0	0	0	0
000-01-B-003-000-20	17-jul-20	Credito Simple	SANTANDER (1'500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 Años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.25	6,660,000	120,699,083	0	0	0	127,359,083
000-01-B-013-000-20	22-may-20	Credito Simple	BANOBRAS (1'000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 Años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.42	3,846,000	81,995,173	0	0	0	85,841,173
000-01-B-012-000-20	22-may-20	Credito Simple	BANOBRAS (1'500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 Años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.48	5,769,000	123,722,823	0	0	0	129,491,823
000-01-B-011-000-20	22-may-20	Credito Simple	BANOBRAS (1'500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 Años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.54	5,769,000	124,509,194	0	0	0	130,278,194
000-01-B-021-000-20	11-nov-20	Credito Simple	BANOBRAS (6'00)	PARTICIPACIONES	600,000,000	15 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.69	4,005,000	50,577,815	0	0	0	54,582,815
000-01-B-020-000-20	11-nov-20	Credito Simple	BANAMEX (1'400)	PARTICIPACIONES	1,400,000,000	15 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.74	9,345,000	118,557,549	0	0	0	127,902,549
000-01-B-011-000-21	27-may-21	Credito Simple	BANAMEX (2'000)	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.69	6,108,000	168,882,618	0	0	0	174,990,618
000-01-B-012-000-21	27-may-21	Credito Simple	BANOBRAS (1'000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.69	3,054,000	84,430,616	0	0	0	87,484,616
000-01-B-014-000-21	27-may-21	Credito Simple	BANORTE (500')	PARTICIPACIONES	500,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.70	1,527,000	42,265,162	0	0	0	43,792,162
000-01-B-013-000-21	27-may-21	Credito Simple	BBVA MEXICO (500')	PARTICIPACIONES	500,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.73	1,527,000	42,384,091	0	0	0	43,911,091
000-01-B-018-000-21	14-dic-21	Credito Simple	BBVA MEXICO (1'637)	PARTICIPACIONES	1,637,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.38	4,542,675	134,266,145	0	0	0	138,808,820
000-01-C-002-001-22	01-jun-22	Swap de TIIE	SWAP BBVA	PARTICIPACIONES	N/A	1132 días	Cobertura de Tasa	FIJA 9.3442	0	0	4,926,831	0	0	4,926,831
000-01-C-004-000-22	01-jun-22	Swap de TIIE	SWAP SANTANDER	PARTICIPACIONES	N/A	1132 días	Cobertura de Tasa	FIJA 9.3740	0	0	5,103,147	0	0	5,103,147
000-01-B-030-CERTIFICADOS BURSATILES-22	29-sep-22	EMISION BURSATIL	EMISION BURSATIL	PARTICIPACIONES	2,890,000,000	15 años	Inversión Publica Productiva	FIJA 11.56	84,671,802	255,133,153	0	0	0	339,804,955
000-01-B-028-000-22	25-ago-22	Crédito Simple	BBVA MEXICO (1'000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.39	2,476,000	93,241,250	0	0	0	95,717,250

Registro Estatal	Fecha de contratación	Tipo de Instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plezo de vencimiento	Destino	Tasa de Interés contratada	Amortización	Intereses	Swaps	Comisiones	Gastos	Total
000-01-B-027-000-22	25-ago-22	Crédito Simple	CITIBANAMEX (2'000)	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.29	4,678,000	163,039,878	0	0	0	167,717,878
000-01-C-024-000-22	01-sep-22	Swap de TIIE	SWAP SCOTIABANK	PARTICIPACIONES	N/A	1132 días	Cobertura de Tasa	FIJA 8.7100	0	0	1,835,803	0	0	1,835,803
000-01-C-025-000-22	01-sep-22	Swap de TIIE	SWAP SCOTIABANK	PARTICIPACIONES	N/A	1497 días	Cobertura de Tasa	FIJA 8.5400	0	0	624,113	0	0	624,113
000-01-C-026-000-22	01-sep-22	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	1497 días	Cobertura de Tasa	FIJA 8.5400	0	0	624,113	0	0	624,113
000-02-B-046-000-22	13-dic-22	Crédito Simple	BBVA MEXICO (1.10)	PARTICIPACIONES	1,110,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.25	2,316,570	106,508,481	0	0	0	108,825,051
000-02-B-047-000-22	13-dic-22	Crédito Simple	CITIBANAMEX (1.500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.24	3,130,500	143,800,610	0	0	0	146,931,110
000-01-C-050-00-22	24-nov-22	Swap de TIIE	SWAP CITIBANAMEX	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	1136 días	Cobertura de Tasa	FIJA 7.9565	0	0	0	0	0	0
000-01-C-004-000-23	16-dic-22	Swap de TIIE	SWAP CITIBANAMEX	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	1146 días	Cobertura de Tasa	FIJA 7.6303	0	0	0	0	0	0
000-01-C-003-000-23	16-dic-22	Swap de TIIE	SWAP CITIBANAMEX	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	413 DÍAS	Cobertura de Tasa	FIJA 10.5941	0	0	0	0	0	0
000-01-C-001-000-23	16-dic-22	Swap de TIIE	SWAP SCOTIABANK	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	413 DÍAS	Cobertura de Tasa	FIJA 10.5740	0	0	0	0	0	0
000-01-C-049-000-22	24-nov-22	Swap de TIIE	SWAP BBVA MEXICO	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	405 días	Cobertura de Tasa	FIJA 10.9290	0	0	0	0	0	0
000-01-C-002-000-23	24-nov-22	Swap de TIIE	SWAP BANORTE	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	405 días	Cobertura de Tasa	FIJA 10.9329	0	0	0	0	0	0
000-02-B-012-000-23	07-jun-23	Crédito Simple	BBVA MEXICO (1.000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.20	2,087,000	95,593,656	0	0	0	97,680,656
000-02-B-013-000-23	13-abr-23	Crédito Simple	BBVA MEXICO (500)	PARTICIPACIONES	500,000,000	20 años	Inversión Publica Productiva	TIIE + 0.31	1,043,500	48,235,026	0	0	0	49,278,526
000-01-C-017-000-23	11-may-23	Swap de TIIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	500,000,000	1118 Días	Cobertura de Tasa	FIJA 7.7920	0	0	7,498,499	0	0	7,498,499
000-01-C-018-000-23	11-may-23	Swap de TIIE	SWAP SANTANDER	PARTICIPACIONES	500,000,000	390 Días	Cobertura de Tasa	FIJA 11.0462	0	0	1,937,256	0	0	1,937,256
000-01-C-015-000-23	11-may-23	Swap de TIIE	SWAP SCOTIABANK	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	1118 Días	Cobertura de Tasa	FIJA 7.7915	0	0	29,980,978	0	0	29,980,978
000-01-C-016-000-23	11-may-23	Swap de TIIE	SWAP SCOTIABANK	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	390 Días	Cobertura de Tasa	FIJA 11.0451	0	0	7,739,672	0	0	7,739,672
N/A	N/A	N/A	PREVISIONES POR CARGAS FINANCIERAS TESORO Y ACCESORIOS FINANCIEROS.	INGRESOS PROPIOS	N/A	N/A	Creditos Fiscales	N/A	0	0	0	200,000,000	0	200,000,000
N/A	N/A	N/A	PREVISION POR VARIACION DE LA TASA DE REFERENCIA.	PARTICIPACIONES	N/A	N/A	Inversión Productiva Publica	N/A	0	234,880,386	0	0	0	234,880,386
N/A	N/A	N/A	PREVISION DE GASTOS POR FACTURAS DEL FIDEICOMISO MAESTRO F/0105	PARTICIPACIONES	N/A	N/A	Inversión Productiva Publica	N/A	0	0	0	0	210,000,000	210,000,000



## ANEXO VI. Programas Prioritarios 2024

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024				
Programas Prioritarios 2024				
Fin	Fun	Subfun	Prog	Denominación
<b>Salud</b>				
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad
02	03	02	01	Atención médica
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente
02	03	02	03	Salud para la mujer
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor
<b>Educación</b>				
02	05	01	01	Educación básica
02	05	02	01	Educación media superior
02	05	03	01	Educación superior
02	05	05	01	Educación para adultos
<b>Alimentación</b>				
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar
<b>Grupos vulnerables</b>				
02	06	07	01	Pueblos indígenas
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente
02	06	08	02	Atención a personas en situación de discapacidad
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
<b>Seguridad pública y Procuración de Justicia</b>				
01	02	02	01	Procuración de justicia
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género
01	07	01	01	Seguridad pública
<b>Agua</b>				
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua
<b>Vivienda</b>				
02	02	05	01	Vivienda
<b>Empleo</b>				
03	01	02	01	Empleo
<b>Amortización de la Deuda</b>				
04	01	01	01	Deuda pública
<b>Inversión Pública</b>				
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública

## Anexo VII: Informe sobre Estudios Actuariales

<b>INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<b>Tipo de Sistema Fondo</b>	<b>Mixto</b>				
Prestación Laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	x	x	x	x	x
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
<b>Activos</b>	<b>378,017</b>				
Edad máxima	101.4				
Edad mínima	18.18				
Edad promedio	43.29				
<b>Pensionados y Jubilados</b>	<b>73,643</b>				
Edad máxima	105.96				
Edad mínima	20.45				
Edad promedio	65.38				
<b>Beneficiarios (Pensionados por Viudez, Orfandad y Dep. Económica)</b>	<b>17,050</b>				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	14.44				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	7.50%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	9.27%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.22% para los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	.92% para los siguientes 5 años				
Edad de Jubilación o Pensión	55.68				
Esperanza de vida	32.86				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	10,266,516,769				
<b>Nómina anual</b>					
Activos	75,181,207,545				
Pensionados y Jubilados	14,002,549,776				
Beneficiarios de Jubilados	2,111,191,654				
<b>por pensión</b>					
Máximo	87,654				
Mínimo	611.07				
Promedio	18,234				
<b>Monto de la reserva (Incluye liquidez, cartera de créditos y reserva territorial)</b>	<b>2,403,957,200</b>				
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	232,222,706,182				
Generación actual	572,602,866,190				
Generaciones futuras	627,633,396,127				
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual (incluye aportaciones durante la etapa de pensionados)	63,797,322,520				
Generaciones futuras (incluye aportaciones durante la etapa de pensionados)	134,979,023,108				
<b>Valor presente de aportaciones futuras (Aportaciones dependencias)</b>					
Generación actual	77,602,644,711				
Generaciones futuras	164,187,598,600				
Otros Ingresos	0				
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	(661,021,647,881)				
Nuevas Generaciones	(328,466,774,420)				
<b>Periodo de Suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2022				
Tasa de rendimiento	3%				
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	<b>2021</b>				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría, S.C.				





ANEXO IX. Matriz de indicadores para resultados por estructura administrativa.

Dependencia/entidad		Presupuesto 2024	Presupuesto PbR 2024			
		Monto 2024	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
<b>Poder Ejecutivo</b>						
2000000000000000	Gubernatura	\$45,881,940	1.02%	0.01%	1	2
2040000000000000L	Coordinación General de Comunicación Social	\$180,168,988	1.02%	0.06%	1	6
2050000000000000L	Secretaría General de Gobierno	\$1,439,272,960	7.14%	0.47%	7	46
2060000000000000L	Secretaría de Seguridad	\$18,997,605,505	3.06%	6.19%	3	29
2070000000000000L	Secretaría de Finanzas	\$12,127,511,960	8.16%	3.95%	8	77
2080000000000000L	Secretaría de Salud	\$108,712,552	2.04%	0.04%	2	6
2090000000000000L	Secretaría del Trabajo	\$466,563,371	2.04%	0.15%	2	11
2150000000000000L	Secretaría de Desarrollo Económico	\$228,278,472	3.06%	0.07%	3	11
2180000000000000L	Secretaría de la Contraloría	\$410,270,174	3.06%	0.13%	3	21
2200000000000000L	Secretaría de Movilidad	\$10,139,596,972	3.06%	3.31%	3	19
2250000000000000L	Secretaría del Campo	\$2,968,134,693	7.14%	0.97%	7	72
2260000000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo	\$2,092,422,522	3.06%	0.68%	3	19
2270000000000000L	Secretaría de las Mujeres	\$797,713,562	1.02%	0.26%	1	7
2280000000000000L	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	\$65,615,949,487	8.16%	21.39%	8	165
2290000000000000L	Secretaría de Bienestar	\$11,550,627,323	5.10%	3.77%	5	18
2300000000000000L	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura	\$2,310,582,586	5.10%	0.75%	5	46
2310000000000000L	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$979,517,610	1.02%	0.32%	1	4
2320000000000000L	Secretaría del Agua	\$849,757,906	3.06%	0.28%	3	2
2330000000000000L	Consejería Jurídica	\$1,511,312,829	4.08%	0.49%	4	15
2340000000000000L	Oficialía Mayor	\$1,099,258,501	1.02%	0.36%	1	10
2350000000000000L	Jefatura de Gabinete y proyectos especiales	\$16,959,347	1.02%	0.01%	1	2
2360000000000000S	Vocería de la Gubernatura	\$45,000,000	1.02%	0.01%	1	2
2370000000000000L	Coordinación Técnica	\$71,599,715	1.02%	0.02%	1	4

Dependencia/entidad		Presupuesto 2024	Presupuesto PBR 2024			
		Monto 2024	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
4040000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	\$69,174,262	1.02%	0.02%	1	3
4050000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	\$42,508,701	1.02%	0.01%	1	4
4070000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco	\$113,664,577	1.02%	0.04%	1	3
<b>Entidades paraestatales y organismos</b>						
200C010000000000	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	\$3,740,137,035	9.18%	1.22%	9	71
205C020000000000	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	\$27,754,918	1.02%	0.01%	1	4
206C010000000000	Universidad Mexiquense de Seguridad	\$376,757,562	1.02%	0.12%	1	3
206C020000000000	Centro de Control de Confianza del Estado de México	\$275,355,630	1.02%	0.09%	1	2
206C030000000000	Unidad de Asuntos Internos	\$69,942,374	1.02%	0.02%	1	2
207C010000000000	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	\$162,052,090	2.04%	0.05%	2	18
207C020000000000	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	\$46,486,309	1.02%	0.02%	1	2
207C030000000000	Instituto Hacendario del Estado de México	\$81,710,964	1.02%	0.03%	1	10
207C040000000000	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	\$43,328,933,419	8.16%	14.12%	8	36
207C070000000000	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	\$251,155,759	1.02%	0.08%	1	17
207C080000000000	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	\$33,680,730	1.02%	0.01%	1	3

Dependencia/entidad		Presupuesto 2024	Presupuesto PBR 2024			
		Monto 2024	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
207E01000000000	Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	\$149,609,503	1.02%	0.05%	1	1
208C01000000000	Instituto de Salud del Estado de México	\$31,131,855,287	6.12%	10.15%	6	83
208C02000000000	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	\$37,000,585	1.02%	0.01%	1	8
208C03000000000	Instituto Materno Infantil del Estado de México	\$1,392,456,313	3.06%	0.45%	3	8
208C04000000000	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	\$1,267,285,220	1.02%	0.41%	1	19
208C05000000000	Banco de Tejidos del Estado de México	\$32,394,767	1.02%	0.01%	1	6
208C08000000000	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	\$9,585,726	1.02%	0.00%	1	3
209C01000000000	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	\$517,692,663	1.02%	0.17%	1	4
209C02000000000	Centro de Conciliación Laboral	\$95,110,717	1.02%	0.03%	1	3
215C01000000000	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	\$11,129,665	1.02%	0.00%	1	5
215C02000000000	Instituto Mexiquense del Emprendedor	\$138,214,973	1.02%	0.05%	1	3
215E01000000000	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	\$60,194,626	1.02%	0.02%	1	2

Dependencia/entidad		Presupuesto 2024	Presupuesto Pbr 2024			
		Monto 2024	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
220C01000000000	Junta de Caminos del Estado de México	\$2,694,296,089	1.02%	0.88%	1	7
220C02000000000	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	\$170,847,989	2.04%	0.06%	2	14
220C03000000000	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	\$2,244,797,443	1.02%	0.73%	1	6
225C01000000000	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	\$89,349,727	1.02%	0.03%	1	14
225C02000000000	Protectora de Bosques del Estado de México	\$652,366,818	2.04%	0.21%	2	13
226C01000000000	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	\$42,459,452	1.02%	0.01%	1	4
228C01000000000	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	\$43,448,835,422	7.14%	14.16%	7	10
228C02000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	\$311,769,899	4.08%	0.10%	4	4
228C03000000000	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	\$275,052,012	4.08%	0.09%	4	4
228C04000000000	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	\$1,360,379,179	3.06%	0.44%	3	3
228C05000000000	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	\$260,735,268	4.08%	0.08%	4	4
228C06000000000	Universidad Tecnológica de Tecámac	\$216,793,016	4.08%	0.07%	4	4
228C07000000000	Colegio de Bachilleres del Estado de México	\$1,122,497,011	2.04%	0.37%	2	2
228C08000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	\$167,891,400	4.08%	0.05%	4	4



Dependencia/entidad		Presupuesto 2024	Presupuesto PBR 2024			
		Monto 2024	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
228C09000000000	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	\$82,908,521	4.08%	0.03%	4	4
228C10000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	\$179,045,000	4.08%	0.06%	4	4
228C11000000000	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	\$111,573,673	4.08%	0.04%	4	4
228C12000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	\$81,073,444	3.06%	0.03%	3	3
228C13000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	\$69,978,877	3.06%	0.02%	3	3
228C14000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	\$87,751,705	3.06%	0.03%	3	3
228C15000000000	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	\$190,706,229	3.06%	0.06%	3	3
228C16000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	\$77,609,756	3.06%	0.03%	3	3
228C17000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	\$113,934,529	4.08%	0.04%	4	4
228C18000000000	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	\$1,498,915,338	3.06%	0.49%	3	3
228C19000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	\$89,415,161	3.06%	0.03%	3	3
228C20000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	\$87,754,209	3.06%	0.03%	3	3
228C21000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	\$84,161,394	3.06%	0.03%	3	3

Dependencia/entidad		Presupuesto 2024	Presupuesto PBR 2024			
		Monto 2024	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
228C22000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	\$70,111,419	3.06%	0.02%	3	3
228C23000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	\$122,296,537	4.08%	0.04%	4	4
228C24000000000	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	\$163,129,510	4.08%	0.05%	4	4
228C25000000000	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	\$171,727,954	4.08%	0.06%	4	4
228C26000000000	Universidad Intercultural del Estado de México	\$141,853,249	4.08%	0.05%	4	4
228C27000000000	Universidad Politécnica del Valle de México	\$152,130,270	4.08%	0.05%	4	4
228C28000000000	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	\$112,580,251	4.08%	0.04%	4	4
228C29000000000	Universidad Politécnica de Tecámac	\$60,740,103	4.08%	0.02%	4	4
228C30000000000	Universidad Mexiquense del Bicentenario	\$451,970,600	4.08%	0.15%	4	4
228C31000000000	Universidad Estatal del Valle de Toluca	\$84,673,814	4.08%	0.03%	4	4
228C32000000000	Universidad Politécnica de Texcoco	\$46,263,851	4.08%	0.02%	4	4
228C33000000000	Universidad Digital del Estado de México	\$150,546,486	5.10%	0.05%	5	5
228C34000000000	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	\$24,154,149	3.06%	0.01%	3	3
228C35000000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	\$29,678,135	4.08%	0.01%	4	4
228C36000000000	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	\$23,372,649	4.08%	0.01%	4	4
228C37000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	\$21,224,150	3.06%	0.01%	3	3
228C38000000000	Universidad Politécnica de Atlautla	\$26,077,253	4.08%	0.01%	4	4

Dependencia/entidad		Presupuesto 2024	Presupuesto PBR 2024			
		Monto 2024	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
228C39000000000	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	\$11,260,387	3.06%	0.00%	3	3
228C40000000000	Universidad Politécnica de Oztolotepec	\$32,592,312	4.08%	0.01%	4	4
228C41000000000	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	\$23,345,796	4.08%	0.01%	4	4
228C42000000000	Universidad Politécnica de Atlacomulco	\$33,962,252	4.08%	0.01%	4	4
228C43000000000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	\$626,602,764	2.04%	0.20%	2	16
229C01000000000	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	\$138,622,188	1.02%	0.05%	1	12
229C03000000000	Instituto Mexiquense de la Juventud	\$78,613,287	1.02%	0.03%	1	8
229C04000000000	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	\$43,663,341	1.02%	0.01%	1	5
229C05000000000	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	\$26,643,430	1.02%	0.01%	1	3
230C01000000000	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	\$781,775,843	2.04%	0.25%	2	11
231C01000000000	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	\$228,497,152	1.02%	0.07%	1	2
231C02000000000	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	\$56,242,984	1.02%	0.02%	1	2
231C04000000000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	\$45,741,116	1.02%	0.01%	1	3
232C01000000000	Comisión del Agua del Estado de México	\$1,860,993,526	2.04%	0.61%	2	18
232C02000000000	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	\$8,832,989	1.02%	0.00%	1	4
232D01000000000	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	\$177,450,649	1.02%	0.06%	1	1

Dependencia/entidad		Presupuesto 2024	Presupuesto PBR 2024			
		Monto 2024	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
233C01000000000	Instituto de la Función Registral del Estado de México	\$3,935,666,097	1.02%	1.28%	1	12
41100000000000000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	\$88,076,232	1.02%	0.03%	1	8
<b>Poder Legislativo</b>						
10000000000000000	Poder Legislativo	\$2,159,000,000	2.04%	0.70%	2	17
<b>Poder Judicial</b>						
30000000000000000	Poder Judicial	\$5,768,215,504	1.02%	1.88%	1	15
<b>Órganos autónomos</b>						
40100000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	\$2,762,663,211	1.02%	0.90%	1	14
40200000000000000	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	\$302,945,986	2.04%	0.10%	2	29
40300000000000000	Tribunal de Justicia Administrativa	\$307,349,633	1.02%	0.10%	1	15
40600000000000000	Universidad Autónoma del Estado de México	\$6,493,457,220	2.04%	2.12%	2	18
40800000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	\$416,925,104	1.02%	0.14%	1	10
40900000000000000	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	\$234,138,424	1.02%	0.08%	1	15
41000000000000000	Fiscalía General de Justicia	\$4,933,225,191	3.06%	1.61%	3	30

## ANEXO X. Riesgos relevantes de las finanzas públicas

Riesgos Relevantes de las Finanzas Públicas	
<p>Para 2024, los CGPE-24 destacan riesgos al pronóstico de crecimiento 2024, los cuales se presentan a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><b>Riesgos a la baja</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conflictos geopolíticos que ocasionen restricciones al comercio mundial y generen desabasto de insumos clave, así como una alta volatilidad en los mercados financieros. Además, esto podría retrasar la producción en el sector manufacturero por su vínculo con las cadenas de valor globales.</li> <li>• Una desaceleración pronunciada de la economía de EE.UU. que además tenga una larga duración. Lo anterior repercutiría en el sector manufacturero de exportación de México, el turismo y las remesas, así como en las variables financieras.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Riesgos al alza</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceleración de las inversiones en México o Norteamérica para la relocalización de las cadenas de valor desde China. Lo anterior permitiría que aumente más rápido la integración de industrias, incremente la producción y el contenido regional.</li> <li>• Un crecimiento económico global más vigoroso que en 2023 que impulse la actividad económica mexicana mediante el turismo, las remesas, las exportaciones y la entrada de flujos de capitales</li> </ul>
Riesgos Relevantes de las Finanzas Públicas	Propuestas de acción para enfrentarlos
<p><b>Para 2024, los riesgos que podrían afectar las finanzas del Estado son:</b></p> <p>a) Que el importe de las contribuciones no sea suficiente para cubrir las necesidades financieras del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y que las instituciones públicas aportantes no cumplan en tiempo y forma con la obligación del pago de contribuciones y retenciones de seguridad social a las que están obligadas.</p>	<p>a) Una reforma a la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para incrementar las cuotas y aportaciones de seguridad social.</p>

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE  
DECRETO DE PRESUPUESTO DE  
EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2024.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**

**\*PMG**